

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--------------------------|------------------------|------------------|-------|-----------------------------------------------------|
| AÑO LVI — N° 7537 | LUNES, MARZO 7 DE 1966 | CORREO ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 20 PAGINAS | | | | CONCESION N° 1805 |
| Aparece los días hábiles | | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882653 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|------------------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | | \$ 10.— |
| „ | atrasado de más de un mes hasta 1 año | „ 15.— |
| „ | atrasado de más de 1 año hasta 3 | „ 25.— |
| „ | atrasado de más de 3 años hasta 5 | „ 50.— |
| „ | atrasado de más de 5 años hasta 10 | „ 80.— |
| „ | atrasado de más de 10 años | „ 100.— |

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 300.— | Semestral | \$ 900.— |
| Trimestral | \$ 600.— | Anual | \$ 1.800.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta | | Exce- | | Hasta | | Exce- | |
|----------------------------------------------------|---------|------------|---------|-----------|---------|-----------|-------|----|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente | | |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios | 900.— | 40.— cm. | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 80.— cm. | | |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 1.800.— | 60.— " | 3.600.— | 80.— cm. | 7.200.— | 120.— cm. | | |
| Remates de Inmueb. y Automotores | 1.500.— | 60.— " | 3.000.— | 80.— cm. | 6.000.— | 120.— cm. | | |
| Otros Remates | 900.— | 40.— " | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 60.— cm. | | |
| Edictos de Minas | 1.500.— | 80.— " | | | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 6.— | la palabra | | | | | | |
| Balances | 800.— | 70.— cm. | 1.600.— | 100.— cm. | 2.200.— | 150.— cm. | | |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos . | 900.— | 60.— " | 1.800.— | 80.— cm. | 3.600.— | 120.— cm. | | |

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS :

| | | | | |
|------------|----|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| M. de Econ | Nº | 12521 del 23/2/66 | — Designase al Sr Roberto C Romero Arozarena en Contaduría Gral de la Pcia | 513 |
| " " " | " | 12522 " " " | — Designase al Arq Sr. Omar R Puerari en Ofic de Planeamiento de la Subsecretaría de O. Públicas | 513 |
| " " " | " | 12523 " " " | — Establécese que la adjud. de un terreno fiscal de la Parcela 13 de Hipótho Irigoyen Decreto 10099/65, es a favor de Milta A Ruiz | 513 |
| " " " | " | 12524 " " " | — Déjase sin efecto Decreto 11673/65, sobre nulidad del Decreto 11500/65 por renuncia de un Lote fiscal del Sr Angel A Mennah | 513 |
| " " " | " | 12525 " " " | — Ratifícase los Derechos de la Pcia de Salta en la concesión otorgada por Decreto 4129/64, al Sr. Juan C Recchuto | 513 al 514 |
| " " " | " | 12526 " " " | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor del M de Gobierno, \$ 200 000 —, por gastos del "2do. Congreso de Municipalidades de Salta" | 514 al 515 |
| " " " | " | 12527 " " " | — Designase Representante de la Pcia para integrar el Consejo de Minería, al Dr Juan M. López | 515 |
| " " " | " | 12528 " " " | — Concédese a Municipalidad de Embarcación la explotación forestal de Lotes Nºs. 21 y 22 del Dpto de Rivadavia | 515 |
| " " A S | " | 12529 " " " | — Designase al Dr José M. Armesto Médico Zonal de Pichanal | 515 |
| " " " | " | 12530 " " " | — Designase provisoriamente en Policlínico San Bernardo, a las Srtas Candelaria Gómez y Margarita Ortuño | 515 |
| " " " | " | 12531 " " " | — Designase provisoriamente a la Srta. María del V Toledo en Puesto Sanitario de Palomitas | 515 |
| " " " | " | 12532 " " " | — Acéptase renuncia de la S'ra. María C Juárez de Mendoza del Hosp. El Carmen de Metán | 515 al 516 |
| " " " | " | 12533 " " " | — Establécese que el reconocimiento de servicios prestados, aprobados por Decreto Nº 11848/66, se afectará al Anexo H— Item 3— Servicios de Deudas del Presupuesto en vigencia | 516 |
| " " " | " | 12534 " " " | — Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor del Policlínico San Bernardo, la suma de \$ 980 — | 516 |
| " " " | " | 12535 " " " | — Reconócense servicios prestados por los Dres Salvador Manzano y Roberto Soá de Direc de Asistencia Pública | 516 |

PAGINAS

| | | | | |
|------------|-------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| " " " " | 12536 | " " | — Apruébase Resolución N° 132—J., por reconocimiento de servicios prestados por el Sr Luca Orellana | 516 |
| " " " " | 12537 | " " | — Apruébase Resolución N° 1328—J., por Jubilación a la Srta Matilde Ana Fasciolo | 515 |
| " " " " | 12538 | " " | — Apruébase Resolución N° 1332—J., que incrementa jubilación del Sr. Julián Angelo M. y que percibe la Srta Lía F Angelo | 516 al 517 |
| " " " " | 12539 | " " | — Apruébase Resolución N° 1325—J., por jubilación al Sr Florentino Díaz | 517 |
| " " " " | 12540 | " " | — Apruébase Resolución N° 1327—J., por Jubilación al Sr Francisco F Montoya | 517 |
| " " Gob " | 12541 | " 24 2 66 | — Designase a diverso personal en Direc Provincial del Trabajo | 517 |
| " " Econ " | 12542 | " " | — Déjase sin efecto adjudicación de un inmueble en Barrio San José a favor del Sr Pedro Espinoza y adjudicase al Sr Julio C Rosas | 517 |
| " " " " | 12543 | " " | — Para amortización de la deuda de A G A S con Administr Central, Contaduría de la Pcia acreditará los reintegros a favor de la repartición deudora | 517 |
| " " Gob " | 12544 | " " | — Declábase feriado el 25 2 66 en R de la Frontera, por arribo del Cnel Jorge E Leal | 518 |
| " " " " | 12545 | " " | — Apruébase Contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Pcia representado por S E Dr Carlos A García Puló y el Dr. Alberto E Austerlitz | 518 |
| " " Econ " | 12546 | " " | — Acéptase renuncia de Sr Oscar N Zabala de Direc de Bosques y F Agropec. | 518 |
| " " " " | 12547 | " " | — Concédese a Municipalidad de Colonia Santa Rosa, la explotación forestal del Lote fiscal 14— Pozo La Palma (Dpto de Rivadavia) | 518 al 519 |
| " " " " | 12548 | " " | — Apruébase Disposición N° 12,66 de Direc de Bosques y F Agropecuario | 519 |
| " " " " | 12549 | " " | — Apruébase Disposición N° 11 de Direc de Bosques y F Agrop del 27 1 66 | 519 |
| " " " " | 12550 | " " | — Rectifícase Art 1° Decreto 11372 65, por el que se concede explotación forestal del Lote fiscal 14— (Dpto Rivadavia), a Municipalidad de Apolinario Saravia | 519 |
| " " " " | 12551 | " " | — Apruébase Resolución N° 3 de Direc de Minas del 23 2 66 | 519 |
| " " " " | 12552 | " " | — Concédese a Municipalidad de Gral Mosconi explotación del Lote fiscal N° 14 (Dpto de Rivadavia) | 519 |
| " " " " | 12553 | " " | — Por Contaduría de la Pcia, liquidase al M de As. Sociales, \$ 225.— a favor de diversos beneficiarios | 519 |
| " " " " | 12554 | " " | — Por Contaduría de la Pcia, liquidase al M de As Sociales, \$ 48 247 — a favor de diversos beneficiarios | 520 |
| " " " " | 12555 | " " | — Por Contaduría de la Pcia, liquidase a Escuela de Aviación Civil, \$ 13.163 — a favor del Sr Néstor G Portal | 520 |
| " " " " | 12556 | " " | — Por Contaduría de la Pcia, liquidase al M de As Sociales, \$ 9 611 — a favor de diversos beneficiarios | 520 |
| " " " " | 12557 | " " | — Incorpórase dentro del Anexo K— (Inc 8— Bco. de Préstamos del Presupuesto de Gastos, el Presupuesto para funcionamiento del Casino Pcial de Cafayate | 520 al 521 |
| " " " " | 12558 | " " | — Por Contaduría de la Pcia liquidase al Ministerio de As. Sociales, \$ 437.207 — a favor de diversos beneficiarios | 521 |
| " " " " | 12559 | " " | — Por Contaduría de la Pcia, liquidase al M de As Sociales, \$ 81 885 — a favor de diversos beneficiarios | 521 |
| " " " " | 12560 | " " | — Acéptase renuncia del Sr Santiago M. Cornejo de Direc de Viviendas de la Pcia | 521 |
| " " " " | 12561 | " " | — Adjudicase al Sr Delfín Chilo Vidal, una vivienda en El Carril | 521 |
| " " " " | 12562 | " " | — Adjudicase al Sr Nelson H Brunetto una vivienda en Barrio El Portezuelo Norte — Dpto. Capital | 522 |
| " " " " | 12563 | " " | — Apruébanse Contratos de locación de obra, suscripto entre Direc de Viviendas y Empresa Mario S Banchik SRL | 522 |
| " " " " | 12564 | " " | — Apruébase Certificado N° 1 de A G A S por \$ 167 306.— a favor del Sr. Reynaldo Lucardi | 522 |
| " " " " | 12565 | " " | — Apruébase Resolución N° 297 66 del Consejo Gral de A G A S | 522 |
| " " " " | 12566 | " " | — Encomiéndase a Direc de Rentas el cobro de las cuotas de pavimentación realizado por Direc de Vialidad de Salta | 522 |
| " " " " | 12567 | " " | — Fíjase el precio definitivo para las viviendas construídas por Direc de Viviendas de la Pcia en Apolinario Saravia | 522 |
| " " " " | 12568 | " " | — Apruébase Contrato de locación de mano de obra entre Direc de Viviendas y los Sres Aurelio Gutiérrez y Primitivo Quispe, por trabajos en El Portezuelo | 523 |
| " " A S. " | 12569 | " " | — Trasládase, y promuévese a diverso personal | 523 |
| " " " " | 12570 | " " | — Trasládase y promuévese a diverso personal de este Ministerio | 523 |

EDICTOS DE MINAS:

| | | |
|----------|---------------------------------------------|-----|
| N° 22821 | — s/p Francisco M Zerreyra —Expte N° 4787—Z | 523 |
|----------|---------------------------------------------|-----|

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | |
|----------|-------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 22880 | — A G A S. —Obra N° 9 66 | 523 |
| N° 22872 | — Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 26 66 | 523 |
| N° 22873 | — Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 25 66 | 524 |
| N° 22871 | — Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 27 66 | 524 |
| N° 22847 | — Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 24 66 | 524 |
| N° 22846 | — Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 23 66 | 524 |
| N° 22838 | — Direc de Viviendas de la Pcia —Obra Construc Escuela Primaria | 524 |
| N° 22850 | — Banco de Préstamos —Ampliación Salón Casino Balneario Municipal | 524 |
| N° 22792 | — Ferrocarril Gral Belgrano —Lic N° 139 66 | 524 |

LICITACION PUBLICA DE VENTA:

| | | |
|----------|-----------------------------------------------|-----|
| N° 22874 | — Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 2 66 | 524 |
|----------|-----------------------------------------------|-----|

LICITACIONES PRIVADAS:

| | | |
|----------|------------------------------------------------------|-----|
| N° 22870 | — A G A S —Adq. Equipo Bombeo | 524 |
| N° 22836 | — A G A S Adquisición 3500 mts. cable desnudo p/mego | 524 |

EDICTOS CITATORIOS.

| | | |
|----------|-----------------------------------|------------|
| N° 22877 | — s/p Oscar Arnaldo Ortíz y Otros | 524 |
| N° 22876 | — s/p Hose M Cano e Hijos S A | 524 |
| N° 22791 | — s/p, Ignacio Guaymás | 524 al 525 |

REMATE ADMINISTRATIVO:

| | | |
|----------|-----------------------|-----|
| N° 22869 | — Por Efraín Racioppi | 525 |
|----------|-----------------------|-----|

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | | |
|----|------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº | 22879 — De don Andrés Zoltan Nagi Terezi | 525 |
| Nº | 22875 — De doña García de Varona Alvarez Cristina | 525 |
| Nº | 22857 — De doña Ursula Cecilia Villalba de Díaz | 525 |
| Nº | 22844 — De don Papa Michael Miguel Panayi | 525 |
| Nº | 22837 — De don Humberto Cajal | 525 |
| Nº | 22834 — De don Eulogio Choque | 525 |
| Nº | 22833 — De don Domingo Batiste | 525 |
| Nº | 22830 — De doña Lidia M. Dávila de Atgibay | 525 |
| Nº | 22825 — De Eulogio Pardo | 525 |
| Nº | 22818 — De doña Luisa Cruz | 525 |
| Nº | 22815 — De Do. Felix Cuellar y Sra Cruz y Luisa de Cuellar | 525 |
| Nº | 22814 — De Do Carlos Zumbiano | 525 |
| Nº | 22813 — De Do. Cesario Afanda | 525 |
| Nº | 22795 — De doña Josefa Osate de Di Fonzo | 525 |
| Nº | 22786 — De G. Ménez Carmen Rodríguez de | 525 |
| Nº | 22779 — De Alberto Ladis'ao Acuña | 526 |
| Nº | 22759 — De Don Julián Martínez | 526 |
| Nº | 22758 — De Doña Susana Fassola de Sanguedolce | 526 |
| Nº | 22753 — De Don Juan Villegas | 526 |

REMATES JUDICIALES:

| | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nº | 22868 — Por Efraín Racioppi —Juicio Farfán José A vs. Martínez Gregorio .. | 526 |
| Nº | 22867 — Por Efraín Racioppi —Juicio Nadra S A. vs. Montagna Salvador .. | 526 |
| Nº | 22866 — Por José A. Cornejo —Juicio Rakha Singh vs Raúl R Ramia y Ota .. | 526 |
| Nº | 22865 — Por Ricardo Guñño —Juicio Martínez Oscar c/ Lorenzo Salvador R de .. | 526 |
| Nº | 22864 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Afanda Alejandro vs Córdoba Ramón del C .. | 526 |
| Nº | 22862 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Chanchorra Muthuan E. Luis vs Huebra Avelino y Otro .. | 526 |
| Nº | 22861 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Concurso Civil de Lazcano o Hidalgo D y Otro .. | 526 |
| Nº | 22860 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Moto Salta S R L. vs. Molina Francisco Lorenzo y Otro .. | 526 |
| Nº | 22859 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Ivanich Juana vs Marcos Laxi y Otro .. | 526 |
| Nº | 22858 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Latigano Miguel vs Pardo José .. | 526 |
| Nº | 22852 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Crédito Comercial e I. Salta C L vs. López Juho y Felipe .. | 526 al 527 |
| Nº | 22849 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Florit Juana María e hijos vs. Pitzzu Hilario Miguel .. | 257 |
| Nº | 22848 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez Baldomero Alejandro vs. Robles Carlos A .. | 257 |
| Nº | 22809 — Por Modesto S. Arias —Juicio: Elías Emilio R A vs Irma R de Figueroa .. | 257 |
| Nº | 22840 — Por Juan A. Cornejo —Juicio Nicolás Elena Ruiz de (Hoy Rafael Luis Nañ) vs Overdan Limónaca .. | 257 |
| Nº | 22832 — Por José A. Cornejo —Juicio: Jorge López Ferreira vs José Baltazar Gonzalez .. | 257 |
| Nº | 22828 — Por Ernesto V. Solá —Juicio: Nicolás Elena Ruiz de vs. Oliva Franzoni María .. | 257 |
| Nº | 22802 — Por Efraín Racioppi —Juicio H y R Mañuf S C vs. Rivera Beatriz .. | 257 |
| Nº | 22785 — Por Jorge R. Decavi —Juicio D C F Ejec Sent Guaráz Juan —Suc .. | 257 |
| Nº | 22770 — Por José A. Cornejo —Juicio Justo Luza vs Enrique Torres .. | 257 |
| Nº | 22769 — Por José A. Cornejo —Juicio: Moto Salta vs. Sofia D. Galíndez de Torano y Otro .. | 257 |

CITACIONES A JUICIO:

| | | |
|----|----------------------------------------------------------------------|------------|
| Nº | 22757 — Martínez Víctor Hugo vs. Palacio de Martínez Ana María | 527 al 528 |
|----|----------------------------------------------------------------------|------------|

POSESION TREINTAÑAL:

| | | |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº | 22767 — Citación a Honoria Valdez u Honofrida Vda de Valdez | 528 |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----|

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

| | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº | 22823 — De Ibañeta S R Ltda. Jose I Ibañez y Otro a favor de Benigno Adán Balvos | 528 |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº | 22854 — Banco Regional del Norte Argentino S A —Para el día 22/4/66 .. | 528 |
| Nº | 22845 — De "Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda" —Para el día 14,3,66 .. | 528 |

SENTENCIA:

| | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº | 22878 — Nº 660 — CJ Sala 1ra, Salta, 30/6/65. Romano Oscar Querio vs Marocco Juan —Prep Vía Ejec .. | 528 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

| | |
|--------------------------------|--|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | |
| AVISO A LOS AVISADORES | |

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO N° 12521

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Salta, 23 de Febrero de 1966.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la designación de un agente administrativo para ser afectado al funcionamiento de su departamento de mecanización contable, para el cual postula un egresado de los cursos de operadores de máquinas I.B.M., que asegure su competencia adecuada por ser técnicamente capacitado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase a don ROBERTO C. ROMERO AROZARENA, L. E. N° 8194994 — Clase 1944 — como personal administrativo de la Categoría 24 en Contaduría General de la Provincia, con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto de gastos y a partir de la fecha en que se incorpore al servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12522

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Salta, 23 de Febrero de 1966

VISTO la necesidad de incorporar un profesional a la Oficina de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por así requerirlo el desarrollo del plan de trabajo que se le ha encomendado en el presente ejercicio,

Atento a la vacante de Ayudante Profesional existente en dicha oficina y a lo solicitado por la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase al Arquitecto don OMAR REINALDO PUERARI — L. E. N° 7046480 — D. M. 57, en el cargo de Ayudante Profesional, de presupuesto, de la Oficina de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a partir de la fecha en que comience a prestar servicio y con la remuneración mensual fijada en el presupuesto vigente de dicha oficina.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:
Pedro Andrés Arrans
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 12523

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Salta, 23 de Febrero de 1966

Expediente N° 339/1966

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase establecido que la adjudicación del terreno fiscal ubicado en la Parcela 13 de la manzana 35, Catastro N° 5371 de la Localidad de Hipólito Irigoyen Departamento de Orán, dispuesto por Decreto N° 10099 dictado en fecha 16 de setiembre de

1965, lo es a favor de MILTA AYDEE RUIZ y no como se consignara en el mismo

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12524

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Salta, 23 de Febrero de 1966.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 11613 dictado en fecha 21 de diciembre de 1966

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Maria Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12525

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Salta, 23 de Febrero de 1966

Expediente N° 1632/1965

VISTO que por Decreto N° 4129 dictado en fecha 6 de Julio de 1964 se adjudica al señor Carlos Recchiuto la explotación de la pesca comercial en aguas del Río Pilcomayo con carácter exclusivo y por el término de cinco años, y,

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 1047/65 la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación manifiesta que la concesión otorgada al señor Recchiuto interfiere atribuciones reglamentarias en el orden nacional por lo que el citado adjudicatario deberá solicitar el correspondiente permiso de pesca a la misma.

Que cursadas estas actuaciones a Fiscalía de Gobierno la misma produce el siguiente dictamen:

"En estas actuaciones, por una parte la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por nota N° 1047 de mayo de 1965, pone de manifiesto que el otorgamiento de permisos precarios de pesca en los ríos y arroyos navegables de jurisdicción del Gobierno Federal, entre los que se encuentra comprendido sin lugar a dudas, el río Pilcomayo, es facultad privativa de esta Secretaría de Estado conforme a lo establecido en el Decreto N° 148 119/1943 y resolución reglamentaria N° 2094/53 cuya copia acompaña, lo que debe hacer conocer al Gobierno de la Provincia de Salta, por cuanto dichas tribuciones de orden Nacional han sido interferidas por el Decreto N° 4.129 de fecha 6 de julio de 1964, dictado por el Gobierno de esta Provincia, adjudicando al señor Juan Carlos Recchiuto la explotación de la pesca comercial en aguas del Río Pilcomayo con carácter exclusivo y por el término de cinco años.

"Hace notar que dicha Secretaría de Estado ha procedido a notificar al nombrado concesionario que debe obtener permiso de pesca otorgado por dicha Secretaría o en su defecto cesar en su actividad pesquera

"Por otra parte el concesionario por nota de fecha 20 de julio de 1965 (fs 12) pone en conocimiento el serio problema que le ha ocasionado la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, al haberle comunicado que debe abstenerse de realizar la pesca en el Río Pilcomayo o en su defecto obtener permiso de dicha entidad

"A fs. 13 produce dictamen el Señor Asesor Letado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

"Para producir dictamen he consultado los antecedentes constitucionales legales y administrativos relacionados con este caso.

"Con referencia a la legislación de nuestra

Provincia que comprende la actividad de la pesca, comercial y deportiva, tenemos: 1) El Código de Aguas de la Provincia promulgado el 29 de setiembre de 1946, en cuyo art. 77 dice: que en las aguas públicas que corren por cauces naturales o artificiales, todos pueden pescar, sujetándose a las leyes o reglamentos sobre la materia. Como fundamento dice el Código de Aguas la pesca constituye esencial y principalmente un USO COMUN, siempre dentro de las reglamentaciones que están FACULTADAS LAS PROVINCIAS a implantar DENTRO DE SUS JURISDICCIONES

"Completando esta materia de la pesca y el principio enunciado por el citado Código de Aguas ha sido dictada la Ley de Pesca N° 3.571 el día 29 de Setiembre de 1960 en nuestra Provincia, cuyo art. 13 establece: "que quedan sometidos a las prescripciones de la presente ley: el ejercicio de la pesca. b) en aguas de jurisdicción nacional cuyo derecho de pesca ejerza la provincia."

"En el art. 16 de la Ley de Pesca se establece "El Poder Ejecutivo podrá autorizar la pesca comercial solamente en los RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO".

"En base a estos antecedentes legales provinciales, el Gobierno de la Provincia autorizó a la Dirección de Suministro a llamar a licitación pública para el día 25 de mayo para la concesión de pesca comercial con carácter PRECARIO, EXPERIMENTAL y EXCLUSIVO de explotación de pesca comercial en los Ríos Pilcomayo y Bermejo, de conformidad a las cláusulas generales y particulares confeccionadas al efecto

"Como resultado de esta licitación N° 8 el Poder Ejecutivo otorgó la concesión al señor Juan Carlos Recchiuto por Decreto N° 4129/64 para la pesca comercial en el Río Pilcomayo por el término de cinco años

"El Decreto N° 4129/64 del Poder Ejecutivo de la Provincia, establece en el art. 1°: "Aprobase la licitación pública N° 8, realizada con fecha 1 de junio ppdo, por la Dirección General de Compras y Suministro en lo concerniente a la explotación comercial de pesca en el Río Pilcomayo, desechándose las propuestas formuladas para la explotación en las aguas del Río Bermejo, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones".

"Ahora bien, la Secretaría de Estado de Ganadería y Agricultura de la Nación sostiene que es facultad privativa de dicha Secretaría el otorgamiento de permisos precarios de pesca en los Ríos Pilcomayo y Bermejo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 148 119 del 19 de abril de 1943 del Poder Ejecutivo Nacional por el que REGLAMENTA LA PESCA, LA CAZA Y LA INDUSTRIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS, en sus considerandos, dicho Decreto dice: "ante la falta de una ley que verse sobre la pesca en los ríos navegables... Que hasta tanto el Poder Legislativo provea a la sanción del instrumento legal correspondiente, es menester arbitrar medidas dentro de las limitaciones que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor acuerda al Poder Ejecutivo..."

"Luego se refiere a la PESCA MARITIMA Ley 9475 de agosto 5 de 1914, luego a la Ley 3359.

"El art. 1° del Decreto Nacional N° 148 119/43, establece que quedan sometidos a las prescripciones del presente decreto... c) cualquier actividad comercial... en que intervengan como objeto o materia prima productos de la PESCA o CAZA MARITIMA, cuando ellos sean objeto de TRAFICO INTERPROVINCIAL, o en un territorio de jurisdicción nacional o LAS PROVINCIAS o viceversa.

"Como el Decreto N° 148.119/43 del Poder Ejecutivo Nacional hace referencia a jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación y a la falta de una ley que verse sobre la pesca y hasta tanto la dicte el Congreso de la Nación, fundado en las leyes nacionales de pesca marítima citadas; considero necesario dejar establecido que el Gobierno Federal es un Gobierno de excepción con respecto a las Provincias que componen la Nación, que la Constitución Nacional sustenta la concesión de p...

al Gobierno Federal, y los poderes de las Provincias, inherentes a su propia soberanía histórica, son preexistentes a la Constitución Nacional.

"Que tanto el Congreso de la Nación como el Poder Ejecutivo Nacional tiene atribuciones limitadas y claramente específicas en la Constitución Nacional, en el art. 67 para el primero y art. 86 para el segundo, las que conforme al principio constitucional de la separación o división de los poderes gubernamentales, tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo, tiene una esfera propia de acción dentro de la cual ejerce facultades privativas con entera libertad de criterio

"Que la Constitución Nacional si bien ha organizado solamente el Gobierno Federal ha establecido la estructura de ambas categorías de Gobiernos Nacional y Provincial sobre la base de la división de estos en los Departamentos: LEGISLATIVOS, con función de dictar leyes, EJECUTIVO: de velar por su cumplimiento y observancia; JUDICIAL. aplicar.

"Y con referencia a los Gobiernos de Provincias, el art. 104 de la Constitución Nacional es la regla segura y breve que delimita la esfera de acción de los poderes nacionales y los provinciales reservados por las Provincias al concertar la unión nacional. Las Provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal.

"Por esa razón los Gobiernos de Provincias no pueden ejercer facultad alguna de las que han sido DELEGADAS a los poderes públicos de la Nación, ni aquellos cuyo ejercicio por los poderes provinciales obstará o hiciera ineficaz el de los que corresponden a poderes nacionales. Sup. Corte Nación. T 10-380.

"Conviene agregar que los poderes otorgados por la Constitución Nacional al Congreso, SON EL MAXIMUM de los que puede ejercer

"Por eso un poder concedido al Congreso de la Nación es exclusivo y exento de toda acción de parte de los Estados a) cuando se le dé ese carácter por expreso lenguaje de la Constitución, b) cuando en una parte de la Constitución se acuerda tal atribución al Congreso y en otra parte se les prohíbe a los Estados ejercer una atribución semejante, c) cuando un poder similar de los Estados sería inconsistente y repugnante con la atribución conferida al Congreso; vale decir: cuando la materia que es objeto del poder es de carácter nacional y solamente pueda ser gobernada por un sistema uniforme.

"Estas reglas de interpretación son más o menos las mismas que nuestra Corte Suprema de la Nación ha establecido en su jurisprudencia constitucional diciendo: "los actos de las legislaturas provinciales puede ser invalidadas: 1º) cuando la Constitución concede al Congreso en TERMINOS EXPRESOS un poder exclusivo, 2º) cuando el ejercicio de idénticos poderes ha sido expresamente prohibido a las Provincias; 3º) cuando hay una directa y absoluta incompatibilidad en el ejercicio de ellos por estos últimos. Corte Suprema Nación T. 3-431.

"JURISDICCION NACIONAL SOBRE LOS RIOS NAVEGABLES"

"Su fundamento constitucional"

"Después de haber hecho la introducción al caso que nos ocupa, recordando los principios constitucionales y legales que se refieren a nuestra organización política en el orden nacional y provincial, veamos ahora el encuadre del caso que nos ocupa conforme a la Constitución Nacional, atribuciones del Congreso y del Poder Ejecutivo con referencia a la pesca comercial en los ríos interiores. interprovinciales, navegables o no.

"Si bien el art. 26 de la Constitución Nacional confiere atribuciones a la autoridad nacional de reglar el comercio interior y exterior, lo es únicamente en los ríos que sirven al comercio externo o interprovincial. En cuanto al art. 67 inc. 9, al Congreso le corresponde reglamentar la libre navegación de los ríos interiores y el inc. 16 se refiere a canales navegables.

"En ninguna parte este artículo se refiere a la pesca comercial de los ríos interiores, interprovinciales, navegables o no.

"En cambio, el art. 107 establece que las

Provincias pueden promover la exploración de sus ríos por leyes protectoras; como de que las Provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal, art. 104.

"De modo que en cuanto a las cláusulas relativas a "canales navegables", y "ríos interiores", ya la Corte Suprema ha establecido que la "propiedad provincial sobre aquellos y los ríos navegables, explícitamente consignada en la Constitución Nacional, habilita a las Provincias para ejercer sobre las playas de los que atraviesan o limitan sus respectivos territorios todos los derechos comprendidos en el dominio público, incluso el de transmitir a particulares en determinadas condiciones las cosas que constituyen la esfera propia de ese dominio, alterando o modificando su destino..."

"No hay motivo para suponer que los ríos a que alude el art. 107 sean sólo los no navegables, porque el texto de la Constitución no hace distinciones al propio tiempo de "canales navegables", y en el orden de ideas de que se trata no hay diferencia fundamental entre canal o río navegable, como lo demuestra el art 2639 del C.C.— C.S.N.T. 11 p. 192 — La Constitución Nacional no ha atribuido al Gobierno de la Nación el dominio de las playas de todos los ríos navegables — Limita sus poderes a la reglamentación del comercio, sin extenderse a la propiedad del suelo."

"El fundamento del dominio del Estado o Estados sobre los ríos (agua y lecho) no es otro sino la conveniencia de que estén en manos de la autoridad los elementos de vida y progreso (S.C.N.Li. t. 3— 250)."

"Por eso la propiedad provincial sobre canales navegables y ríos, expresamente consignada en la Constitución Nacional habilita a las Provincias para ejercer sobre las playas de los ríos que atraviesan o delimitan sus respectivos territorios, todos los derechos comprendidos en el dominio público, incluso el de transmitir a particulares... particulares en determinadas condiciones, los que constituyen la esfera propia de ese dominio, alterando o modificando su dominio Fallos Corte Sup. Nación— CXI—179 y 197."

"Repito los ríos a que alude el art. 107 de la Constitución Nacional son los navegables o no navegables y no se limitan a los que nacen y mueren dentro del territorio de una Provincia Los arts. 26, 27, 67 inc 9, 12, 14 y art 108 de la Constitución Nacional no atribuyen al Gobierno Nacional el dominio de las playas de todos los ríos navegables"

"Por otra parte, en el orden nacional debe advertir que la reglamentación del derecho de pesca se refiere ÚNICAMENTE a la pesca en las costas MARITIMAS e ISLAS adyacentes— Leyes Nacionales 1055 y 9475."

"De modo que la Constitución Nacional confiéndose al tecnicismo jurídico y al principio fundamental de la división e independencia de los poderes, sólo autoriza al Poder Ejecutivo a reglamentar... art 86 inc 2. Es decir que el Poder Ejecutivo sólo puede dictar Decretos dentro del ejercicio de sus facultades constitucionales."

"En este orden de ideas vemos que el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto N° 148 119/43, si bien ha ejercido su poder reglamentario, lo ha hecho en AUSENCIA DE LA LEY, y no habiendo una delegación de atribuciones legislativas, ha ejercitado como propia una facultad que no tiene, —art 86 inc 2— toda vez que DECRETO es todo acto administrativo del Poder Ejecutivo dictado, sea en carácter de ejecutor de la ley, sea ejerciendo la potestad reglamentaria autónoma, sea por delegación legislativa."

"El Poder Ejecutivo en este caso no tiene norma positiva en que funde el DECRETO N° 148 119/43, toda vez que como lo dice en sus considerandos el Congreso no ha dictado ley alguna.... "ante la falta de una ley que vele sobre la pesca en los ríos navegables que hasta tanto el Poder Legislativo provea a la sanción del instrumento legal correspondiente....", por cuya razón dicho Decreto comporta el establecimiento de una norma positiva legal, y se refiere a normas que en principio sólo podrían ser materia de ley formal. Por con

siguiente el Decreto N° 148.119/43, con disposiciones cuya emanación sería privativa del legislador, es un decreto "praeter legem", y que nuestro sistema constitucional es un Decreto INCONSTITUCIONAL"

"Por eso, contra el avance de un poder público instituido por la Constitución, existe en este orden de declaraciones, derechos y garantías; por cuyo orden, toda norma legal que se oponga a esos principios, declaraciones o garantías, NO ES OBLIGATORIA"

"El decreto que nos ocupa, que importa sustituir al Poder Legislativo en su esfera normal por falta de ley, a mi juicio no es válido ni obligatorio para el caso en análisis ni las autoridades encargadas pueden ejecutarlos."

"Por otra parte, en cuanto a las condiciones de la concesión de otorgamiento de pesca comercial en el Río Pilcomayo al señor Juan Carlos Rechuto: es de carácter EXPERIMENTAL. PRECARIO, por cuya razón dicho concesionario no puede hacer referencia alguna a indemnizaciones por supuesta resolución de dicha concesión."

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º. — Ratifícanse los derechos de la Provincia de Salta en la concesión otorgada por Decreto N° 4129/64 al señor JUAN CARLOS RECHUTO

Art 2º — De conformidad al art 100 de la Constitución Nacional, téngase por planteada la cuestión de competencia entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

Art 3º. — Manténgase la concesión otorgada al señor Rechuto mediante el citado Decreto N° 4129/64, hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncie en esta materia, quedando en consecuencia el mismo en ejercicio de los derechos acordados

Art 4º — Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para su conocimiento y efectos pertinentes.

Art 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Irma Celia M. de Larrián
Jefe Sección**

**DECRETO N° 12526
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 23 de Febrero de 1966
Expediente N° 489—1966.**

VISTO estas actuaciones, en las que se gestiona se arbitren fondos para el pago de los gastos originados con motivo del Segundo Congreso de Municipalidades, llevado a cabo en esta ciudad entre los días 10 y 12 de diciembre p.pdo. y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Otórgase al SEGUNDO CONGRESO DE MUNICIPALIDADES DE SALTA un subsidio de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200 000.—) MONEDA NACIONAL, a los fines de que pueda cubrir los gastos que el mismo ha demandado durante su realización

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200 000.) MONEDA NACIONAL, a los efectos de que por su Habilitación de Pagos atienda el pago de los gastos ocasionados en la realización del SEGUNDO CONGRESO DE MUNICIPALIDADES DE SALTA, con imputación al Anexo C— Inciso 1— Capítulo 1—

Item 2— Partida 2— Principal 4— Parcial 1— MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, Orden de Disposición de Fondos N° 14, del presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

San'tiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Mⁱⁿst. de E F y O P.

DECRETO N° 12527

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 23 de Febrero de 1966.
Expediente N° 5081/1966.

VISTO la nota cursada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Nación en la que solicita la designación de un funcionario que represente a esta Provincia para integrar el Consejo Federal de Minería conforme a lo dispuesto por Ley N° 16 687

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase Representante de la Provincia de Salta para integrar el Consejo Federal de Minería, de acuerdo a lo que dispone la Ley Nacional 16 687, al Director de Minas Dr. JUAN MIGUEL LOPEZ

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Ceia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12528

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 23 de Febrero de 1966
Expediente N° 312—66.

VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de Embarcación, solicita se la autorice a la explotación forestal de los lotes fiscales Nros 21 y 22 del Departamento de Rivadavia para la extracción de 92 820 p2 de maderas con destino a viviendas de Villa Saavedra — Tartagal Cooperativa Ferroviaria de Salta y Barrio Policial de Villa Chartas de Salta, y con el producto de cuya venta dicho Municipio realizará obras de bien común, y,

CONSIDERANDO:

Que si bien lo solicitado no encuadra dentro de las disposiciones comunes del régimen forestal, no es menos cierto que es un deber del Gobierno concurrir en favor de las necesidades emergentes de los servicios de bien público a cargo de sus autoridades sean municipales, administrativas, provinciales etc ;

Que por otra parte, al conceder el permiso de explotación no se hace más que restituir a la zona un beneficio de lo que ella produce;

Que existiendo antecedentes de pedidos similares, e a los que se resolvió favorablemente, y de conformidad a lo que establece el artículo 55° inciso 1) de la Ley de Contabilidad en vigor,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Concédese a la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION, la explotación forestal de los lotes 21 y 22 del Departamento de Rivadavia para la extracción de 60 000 postes, de cuyo producido la pretada Municipalidad deberá hacer entrega de la cantidad de 92 820 p2. de maderas con destino a viviendas de Villa Saavedra — Tartagal; Cooperativa Ferroviaria de Salta y Barrio Policial de Villa Chartas

de Salta, libre de todo gravamen.

Art. 2° — Déjase establecido que con el producido de la misma la Comuna de referencia destinará dichos fondos a la realización de un plan de obras públicas proyectado en razón de orden público

Art. 3° — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tendrá a su cargo el contralor y vigilancia de lo autorizado precedentemente, con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia, debiendo elevar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas mensualmente, una planilla con la cotización de los precios en plaza de las distintas maderas extraídas debiendo las autoridades municipales también elevar a dicha Secretaría de Estado, cuenta documentada de las inversiones que de las mismas se realicen

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las exigencias previas que establece el artículo 9° del Decreto N° 897/58, consistentes en la apertura de las picadas de deslinde de la fracción que se concede por el presente decreto.

Art. 4° — Cualquier transgresión que la adjudicataria cometa a las normas establecidas en la Ley 12 273 y 1.087, producirá la caducidad automática del permiso de explotación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Ceia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12529

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Memorandum N° 18 de Secr. de Coordinación
VISTO el contenido del Memorandum N° 18 y atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designare, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. JOSE MARIA ARMESTO L E. N° 6 501 023 — Clase 1927 — en la categoría 6— Médico Zonal de Pichanal, Personal Asistencial de Dirección del Interior, en vacante existente por traslado del Dr. Aníbal Oscar Chiappe, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública

DECRETO N° 12530

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 23 de Febrero de 1966

Memorandum N° 30 de Secr. de Coordinación
VISTO las necesidades de servicio y atento a lo manifestado en Memorandum N° 30,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase, a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones y con carácter honorario por el término de seis (6) meses, al siguiente personal, en las categorías 27— Personal Asistencial (Enfermeras del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"), en cargos vacantes existentes en el Presupuesto de la citada Repartición:

— Srta CANDELARIA GOMEZ — L C N° 4 433 188 — clase 1942 — R. Prof. 507—
— Srta MARGARITA ORTUÑO — L C N°

4.980.072 — clase 1944 — R. Prof. 556.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 4— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec de Coordinación M de A S y S Pública

DECRETO N° 12531

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 23 de Febrero de 1966

Memorandum N° 21 de Secr. de Coordinación
VISTO las necesidades de servicio y teniendo en cuenta los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase, con carácter provisorio, por el término de seis meses, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita MARIA DEL VALLE TOLEDO — L.C. N° 5 259.976 — clase 1946 — en la categoría 26— Personal Asistencial, como Enfermera del Puesto Sanitario de Palomitas, en vacante existente en Dirección del Interior; debiendo imputarse al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia. Déjase establecido que la categoría mínima contemplada en el presupuesto de la citada repartición, para auxiliares de enfermería con certificado habitante es la 26— Personal Asistencial

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública

DECRETO N° 12532

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 23 de 1966
Expediente N° 45.689/66

VISTO la renuncia presentada por la Srta María Cristina Juárez de Mendoza categoría 24 Personal Asistencial, Obstetra del Hospital El Carmen de Metán, dependiente de Dirección del Interior a partir del día 21 de enero del año en curso,

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA CRISTINA JUAREZ DE MENDOZA, qu en revista en la categoría 24— Personal Asistencial, Obstetra del Hospital El Carmen de Metán, dependiente de Dirección del Interior a partir del día 21 de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec de Coordinación M. de A S y S Pública

DECRETO N° 12533

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 23 de 1966
Expedientes N°s. 44.640/65 (2) 44.758/65 (2) 44.984/65 (2)

VISTO que por el art 1° del Decreto N° 11.848 de fecha 3 de enero del año en curso, se reco-

nocen los servicios prestados por los profesionales Dres. Juan C. Sacchetta, Baldramina F. Sajarevich y Eduardo Moisés, y

Teniendo en cuenta que los mismos corresponden a un ejercicio vencido y ya cerrado, se hace necesario modificar la imputación.

Por ello, y atento a la providencia de fs. 9] 17 y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos por el elemento legal citado precedentemente, se afectarán al Anexo H— **SERVICIO DE DEUDAS—** Capítulo 1— Item 3— Partida 1— Principal 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12534

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 23 de 1966

Expediente Nº 651/66—D. (Nº 9142/65 de la Contaduría General de la Provincia)

VISTO la documentación impaga de Caja Chica del Ejercicio 1964/65, correspondiente al Inciso 4— Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por un importe total de \$ 46 703 -- m/n.

De ese importe total se ha procedido a la liquidación de la suma de \$ 45 723 -- m/n cuya diferencia de \$ 980 -- obedece a la falta de crédito registrada en esa oportunidad en la partida parcial 6— "Combustibles y Lubricantes";

Atento a lo aconsejado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 40 y a lo informado a fs. 40 vta por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 980.— m/n (Novecientos Ochenta Pesos Moneda Nacional) a que asciende la diferencia del total de la documentación impaga de Caja Chica del Ejercicio 1964/65, correspondiente al Inciso 4 Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", dejándose establecido que el crédito reconocido es a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Tesorería General, liquidará al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 980 -- m/n (Novecientos Ochenta Pesos Moneda Nacional), a que asciende el crédito reconocido por el artículo 1º del presente decreto, para que este a su vez haga efectiva al beneficiario con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H— Capítulo 1— Item 3— **GASTOS FINANCIEROS—** Partida 1— Principal 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 220 del Presupuesto en vigencia

Art. 3º — El presente decreto, será referendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M de A S y S Pública

DECRETO Nº 12535

Ministerio de Asuntos S y S. Pública
SALTA, Febrero 23 de 1966

Expedientes N.ºs. 43.291/66 (19) y 43.292/66 (19)

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los doctores Salvador Ma-

riano y Roberto Solá, Médicos Asistentes dependientes de la Dirección de Asistencia Pública;

Atento a la providencia que corre a fs 3, de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por los doctores SALVADOR MARINARO y ROBERTO SOLA —Categoría 16— Médicos Asistentes —Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1965, inclusive, en reemplazo de los Dres. Peñero Roberto Rumi y Julio Lederer Outes, respectivamente, en uso de licencia sin goce de haberes.

Art. 2º. — Lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con afectación al Anexo E— Inciso 6— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05 (Ejercicio 1965/1966)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A S y S Pública

DECRETO Nº 12536

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 23 de 1966

Expediente Nº 4439/66—O. (Nº 1752,65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor Lucas Orellana, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria,

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución 1320—J (Acta Nº 96) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen de fs 15 del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 132—J. (Acta Nº 96) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de febrero de 1966, mediante la cual se reconocen quince (15) años, dos (2) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados en la Policía de Campaña por el señor LUCAS ORELLANA —Mat Ind. Nº 3 874 829 de conformidad al art. 2º del Decreto Ley 77/56, y se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), diecisiete (17) años y ocho (8) días de servicios prestados en la referida repartición a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M de A S y S Pública
A C. Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 12537

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 23 de Febrero de 1966

Expediente Nº 4447/66—F (Nº 4791/65, 615/64 de la Caja de Jubilaciones y Pen. de la Prov.)

VISTO el pedido interpuesto por la Srta. Matilde Ana Fasciolo, en el que solicita beneficio jubilatorio, en su carácter de Maestra del Colegio "María Auxiliadora", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Computos,

se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 20,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1328—J (Acta Nº 97) de fecha 10 de febrero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita MATILDE ANA FASCILO — L.C. Nº 3 751 985, el beneficio de una jubilación ordinaria en el cargo de Maestra del Colegio "María Auxiliadora", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 15.875.— m/n (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), con más la bonificación de \$ 1984, m/n (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M de A S y S Pública
A C. Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 12538

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 23 de Febrero de 1966

Expediente Nº 2525/62 (Nº 5322/65, 3148/58, 3275/61, 1351/62, 5538/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señorita LIA FELISA ANGELO solicita reajuste de la pensión que goza en concurrencia con la menor OLGA LUCRECIA ANGELO, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y a favor de don JULIAN ANGELO MOLINA; y

CONSIDERANDO:

Que el causante era titular de una jubilación por incapacidad que establece el art 31 inc b) del Decreto Ley 77/56;

Que a los fines de unificar y complementar la prestación de los servicios del señor Julián Angelo Molina, corresponde incorporar el cómputo de los reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria sin que varíe por ello el monto de su haber jubilatorio o de pensión como equivalente al de una jubilación ordinaria.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a lo aconsejado por la Comisión de Legislación, Jubilaciones y Pensiones,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1332—J (Acta Nº 97), de fecha 10 de febrero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que incorpora al cómputo de la jubilación por incapacidad de que era titular el señor JULIAN ANGELO MOLINA y por ende, al de pensión de sus derecho habientes, señorita LIA FELISA ANGELO y la

menor OLGA LUCRECIA ANGELO, VEINTE (20) AÑOS, UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, manteniéndose la liquidación de los haberes correspondientes en los mismos montos oportunamente fijados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12539

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 23 de Febrero de 1966

Expte. Nº 4449/66—D (Nº 5423/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)
VISTO lo solicitado por el señor FLORENTINO DIAZ, sobre la concesión de una jubilación por incapacidad, y

CONSIDERANDO.

Que mediante informe de la Sección Cómputos de fs. 7 y 8 se comprueba que el recurrente tiene una antigüedad en la Municipalidad de Salta, calculada al 31 de octubre de 1965 de 13 años 8 meses y 22 días;

Que a fs. 3 come agregado el informe del Servicio de reconocimientos médicos de la Provincia, en el que se comprueba que el peticionante se encuentra incapacitado, lo cual le impide continuar en el ejercicio de sus funciones,

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 31 inc. a) del decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3619 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1325—J (Acta Nº 97), de fecha 10 de febrero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al ex Auxiliar 5 de la Municipalidad de Salta, señor FLORENTINO DIAZ Mat. Ind. Nº 3931.09º, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31º inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 8524,00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12540

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 23 de Febrero de 1966

Expediente Nº 4446/66—M (Nº 4159/64, 1450/63 1394/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido interpuesto por el señor Francisco Félix Montoya, en el cual solicita beneficio jubilatorio, en su carácter de Auxiliar 5º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, la que sumada a la reconocida y declarada computable, a los efectos jubilatorios le acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de Servicios Públicos y para Trabajadores Rurales, coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordi-

caria, que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1327—J (Acta Nº 97 de fecha 10 de febrero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor FRANCISCO FELIX MONTOYA, Mat. Ind. Nº 3871835, en el cargo de Auxiliar 5º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 119.7—mjn (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 179200 mjn (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), dispuesta por el Art. 29 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12541

Ministerio de Gob. J. Inst. Púb. y del Trabajo,
Salta, 24 de febrero de 1966.
Expediente Nº 5330.66.

VISTOS los memorándums Nros 27 y 29 de fechas 8 de febrero del año en curso elevados por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en los mismos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase en la Dirección Provincial del Trabajo, al personal que seguidamente se detalla, en las categorías que se especifican, a partir de la fecha que se hagan cargo de sus funciones:

03— Personal Administrativo

| Categoría | Nombre y apellido |
|----------------|------------------------------------------------|
| 12 (Inspector) | ANTONIO VICENTE BUSTAMANTE, L. E. Nº 3.906.959 |
| 12 (Inspector) | JESUS MARIO VILLEGAS, L. E. Nº 3 585 765 |
| 12 (Inspector) | PEDRO TAIBO Lab. Enr. Nº 8 162.104 |
| 12 (Inspector) | EMILIO FERREYRA, L. E. Nº 3 959 032 |
| 12 (Inspector) | JUAN INOCENCIO CARRIZO, L. E. Nº 3 455 186. |
| 12 (Inspector) | DONATO DANIEL LECCESI, L. E. Nº 7.019.160. |
| 12 (Inspector) | ORLANDO MÁDARIAGA L. E. Nº 3.954.143 |
| 12 (Inspector) | ORRESTES FERNANDEZ, L. E. Nº 2 152 918 |

07— Personal de Servicio y Matranzas

| Categoría | Nombre y apellido |
|-----------|-------------------------------------------|
| 28 | JULIO ARMANDO PULITA, L. E. Nº 7 230.340 |
| 28 | FELIX GAVINO CANCINO, L. E. Nº 7.225.262. |

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puó

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12542

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
VISTO:

El Decreto Nº 12 268 del 31 de enero de 1966 y atento que de acuerdo al informe producido por la Dirección General de Inmuebles al adjudicatario, se comprenden las prohibiciones del inciso a) — del Art. 7º — del Decreto Ley Nº 135/62, que rige las adjudicaciones de viviendas en el Barrio San José (Capital),

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 12 268/66, en cuanto a la adjudicación realizada al señor PEDRO ESPINOZA, L. E. Nº 3.956 427 del inmueble que se detalla y por el precio que se determina, situado en el "BARRIO SAN JOSE" (Grupo I—) Capital, Parcela 16— Manzana 90—B Catastro, 40334 Precio Lote \$ 2.000 — Precio Casa \$ 130.000. — total \$ 182.000 — mjn

Art. 2º. — Adjudicase al señor JULIO CESAR ROSAS, L. E. Nº 3 902 669 el inmueble y vivienda descriptos en el artículo anterior, por el precio y monto total que en el mismo se determinan El adjudicatario queda sometido a todas las normas que rigen la materia y en espera al Decreto Nº 7913/63.

Art. 3º — Mantiénesse vigente, todas las restantes disposiciones de los Decretos Nºs 7943/63 y 12.268/66

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12543

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966

VISTO que en razón de la deuda que por anticipo a cuenta de inversiones de obras mantiene la Administración General de Aguas de Salta con la Administración Central, todos los libramientos de pago que se emiten a su favor se destinan a amortizar esa deuda conforme a disposiciones en vigencia, y

CONSIDERANDO.

Que este temperamento entorpece el desenvolvimiento financiero de los contatistas de la Administración General de Aguas de Salta que ejecutan obras por cuenta de la Administración Central y siendo necesario atender los pagos de los certificados a favor de ellos, por cuanto dicha Administración no cuenta con los recursos necesarios para afrontarlos con fondos propios

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Para la amortización de la deuda que mantiene la Administración General de Aguas de Salta con la Administración Central por los anticipos que le otorgara el Poder Ejecutivo a cuenta de Inversiones de Obras, la Contaduría General de la Provincia acredita exclusivamente los reintegros que deben hacerse a favor de la repartición deudora conforme a las disposiciones del artículo 5º, inciso a) del Decreto Nº 6539 del 16 de diciembre de 1964

Art. 2º — Déjase toda disposición que se oponga al presente decreto

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12544

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 5448/66

VISTO la nota elevada por el señor Intendente Municipal de Rosario de la Frontera con fecha 24 de febrero del año en curso, mediante la cual solicita, que con motivo de los actos de homenaje que ha programado la Comisión de Recepción y Homenaje de dicha ciudad, al Coronel Jorge Edgard Leal, quien a su vez a Rosario de la Frontera el día 25/II/66 se declara feriado en dicha fecha para todo el departamento citado,
 Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1° — Declárase feriado el día 25 de Febrero de 1966, en todo el departamento de Rosario de la Frontera, con motivo de acaecer en dicha fecha, el Coronel JORGE EDGARD LEAL

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Carlos Alberto García Puló**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12545

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 7635/65

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y el doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, en representación de la señora CARMEN ROSA LOBO CASTELLANOS DE PONCE DE LEON, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 409 esquina Santiago del Estero de esta ciudad, destinado al funcionamiento de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", y atento las cláusulas contenidas en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1° — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO y el doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, en representación de la señora CARMEN ROSA LOBO CASTELLANOS DE PONCE DE LEON, propietario del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 409 esquina Santiago del Estero de esta ciudad cuyo texto se transcribe a continuación

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado por S.S. el señor Ministro, Doctor CARLOS ALBERTO GARCIA PULO que en lo sucesivo se denominará "EL LOCATARIO" y la señora CARMEN ROSA LOBO CASTELLANOS DE PONCE DE LEON, como propietaria y en adelante "LA LOCADORA", debidamente representada para este acto por el Doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, a mérito del Poder Especial a su favor otorgado mediante escritura número setecientos setenta y siete de fecha diez y siete de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el Escribano Público con asiento en la Ciudad de Mendoza, Don Juan Romo Puebla, la cual quedó agregada bajo el número doscientos setenta corriente a fojas cuatrocientos veintiocho del Tomo ciento ocho del Registro de Mandatos de esta Provincia de Salta, conviene celebrar el siguiente contrato de locación

"ARTICULO 1° — "LA LOCADORA" cede en locación al Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S.S. el señor Ministro, Doctor CARLOS ALBERTO GARCIA PULO, el inmueble de su propiedad ubicado en la calle 20 de Febrero N° 409 esquina Santiago del

Estero, que consta de diez habitaciones principales más las dependencias y accesorios, para ser destinado al funcionamiento de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", consignándose que existen instalaciones de gas y cocina con uso de este combustible"

"ARTICULO 2° — "EL LOCATARIO" recibe la construcción y accesorios del inmueble en perfecto estado de conservación, obligándose a devolverlo, al darse por concluida la locación, en las mismas condiciones siendo por su exclusiva cuenta todos los arreglos y composiciones que con respecto a su uso y conservación tuviere que realizar"

"ARTICULO 3° — Queda bien entendido que el locatario necesitará de la previa autorización escrita de la locadora para realizar refacciones o ampliaciones en el local, las cuales que ayan de propiedad de esta última una vez finalizado el contrato y sin que pueda pedir por ellas el locatario indemnización o compensación alguna"

"ARTICULO 4° — El precio de la locación que se efectúa por este instrumento, es de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 25 000 — mil) mensuales, pagaderos del 1° al 10 de cada mes en el domicilio del apoderado de la locadora sito en calle España N° 618 — Escritorio "M" de esta ciudad, quien se halla en virtud al instrumento acreditado de su personería, debidamente facultado para percibir el importe de los alquileres y extender los correspondientes recibos."

"ARTICULO 5° — Serán por cuenta de "La Locadora", las tasas e impuestos que gravan el inmueble."

"ARTICULO 6° — Queda absolutamente prohibido al locatario. a) Sub-arrendar total o parcialmente el inmueble arrendado como también está prohibido hacer cesión de la locación."

"ARTICULO 7° — En caso de deterioro o destrucción de local alrendado, por incendio y/o por cualquier otra causa imputable al locatario, el locatario indemnizará todos los daños y perjuicios ocasionados a la locadora"

"ARTICULO 8° — Si el locatario dejare de abonar el alquiler en la forma establecida, o faltare a cualquiera de las condiciones a que se obliga por el presente contrato, este quedará incumplido y la locadora podrá reclamar el desahucio o exigir el cumplimiento contractual, más los eventuales daños y perjuicios"

"ARTICULO 9° — Déjase expresa constancia entre las partes signatarias que el local que se arrienda por el presente contrato, deberá ser entregado libre de ocupantes"

"ARTICULO 10° — El presente contrato de locación tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el día primero de Enero del año mil novecientos sesenta y seis"

"ARTICULO 11° — A los fines de este contrato, "El Locatario" constituye domicilio legal en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, calle Bartolomé Mitre N° 23, y "La Locadora" en calle España N° 618 — Escritorio "M" ambos de esta ciudad"

A tales efectos, se firman de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y seis Fdo. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Fdo. Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO — Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Art 2° — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12546

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 24 de Febrero de 1966
 Expte N° 487—66
 VISTO la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Artículo 1° — Con anterioridad al 14 de enero de 1966, aceptase la renuncia presentada por el señor OSCAR NATALIO ZABALA, quien reside en la categoría 24 del Presupuesto de la Dirección de Bosque y Fomento Agropecuario, actualmente en vigor —

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán
 Jefe de Sección**

DECRETO N° 12547

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 24 de Febrero de 1966
 Expediente N° 127 — 66.—

VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, solicita se la autorice a la explotación forestal del lote fiscal 1° de la fracción n° 6 "Poza la Palma" ubicado en el Departamento de Rivadavia, para la extracción de 50 000 postes, con el producido de cuya venta, realizará obras de bien común. y,

CONSIDERANDO

Que si bien lo solicitado no encuadra dentro de las disposiciones comunes al régimen forestal, no es menos cierto que es un deber del Gobierno concurrir en favor de las necesidades emergentes de los servicios de bien público a cargo de sus autoridades sean municipales, administrativas, provinciales, etc ,

Que por otra parte, al conceder el permiso de explotación no se hace más que restituir a la zona un beneficio de lo que ella produce.

Que existiendo antecedentes de pedidos similares en los que se resolvió favorablemente, y de conformidad a lo que establece el artículo 55° inciso 1) de la Ley de Contabilidad en vigor,

Por ello atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Artículo 1° — Concédese a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA, la explotación forestal del Lote Fiscal 14 de la fracción n° 6 "Poza la Palma" ubicado en el Departamento de Rivadavia, para la extracción de 50 000 postes, libre de todo gravamen —

Artículo 2° — Déjase establecido que con el producido de la misma, la Comuna de referencia de tinará dichos fondos a la realización de un plan de obras públicas proyectado en razón de orden público

Artículo 3° — La Dirección de Fomento Agropecuario tendrá a su cargo el contralor y vigilancia de lo autorizado precedentemente, con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia, debiendo elevar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas mensualmente, una planilla con la cotización de los precios en plaza de las distintas maderas extradas debiendo las autoridades municipales también elevar a dicha Secretaría de Estado, cuenta do comentada de las inversiones que de las mismas se realicen —

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las exigencias previas que establece el artículo 9° del Decreto n° 89753, consistentes en la apertura de las picadas de deslinde de la fracción que se concede por el presente como asimismo de las disposiciones del Decreto n° 12468/66.

Artículo 4° — Cualquier transgresión que la

adjudicatario cometa a las normas establecidas por la Ley 13.273 y 1.087 producirá la caducidad automática del permiso de explotación sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho

DECRETO Nº 12548

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente Nº 323.1966

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 12 dictada en fecha 28 de enero del año en curso Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º. — Apruébase la Disposición Nº 12, 66 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

Artículo 1º — Decómase a la firma de NALLAR la cantidad de 60 troncos de Caba de 1 40 x 24 c 3.780 m3 por su infracción al Art 18 de la Ley Nacional 13.273 y conforme la Ley 35.060 y sus actuaciones contenidas en Expediente 2080—D—65 (Bosques)

Artículo 2º. — Dónase el producto decomisado por el Artículo 1º a favor de la Cárcel Penitenciaria de esta Capital

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 12549

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente Nº 283.1966

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación la Disposición Nº 11 dictada en fecha 27 de enero de 1966. Por ello

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1 — Apruébase la Disposición Nº 11 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 27 de enero de 1966, cuya parte dispositiva establece:

ARTICULO 1º — Decómase a la firma RICARDO FERNANDEZ la cantidad de 12 toneladas de carbón vegetal transportadas e infracción al Art 18 de la Ley Nacional 13.273 y determinase una multa de \$ 400. — (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) para sancionar al mismo por su infracción a los Arts 14 y 16 de la precitada Ley Nacional, en base a las actuaciones que corren en Expediente Nº 2094—D—65 (BOSQUES)

ARTICULO 2º — Hecho efectivo el pago de la multa de \$ 4 000 — determinada precedentemente, libérese a favor del señor Ricardo Fernández los 44 m3 de leña m.x.a sob los cuales trabara caución el D.stacamento Forestal Joaquín V. González, conforme las condiciones del Expediente citado

ARTICULO 3º — Dónase a favor de la Cárcel Penitenciaria de esta Capital las 12 toneladas de carbón vegetal decomisadas por el art. 1º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO Nº 12550

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente Nº 2906.65

VISTO el Decreto Nº 11.372/65, atento lo solicitado por la Municipalidad de Apolinaro Salta y lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 11.372/65 en el sentido de que se concede a la Municipalidad de Apolinaro Salta la explotación forestal de la fracción (a) del lote fiscal Nº 14, ubicado en el Departamento de Rivadavia, para la extracción de 50.000 postes y no como se consignaba en el mismo, en merito de lo expuesto por el citado Decreto

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 12551

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente Nº 560/1966

VISTO que la Dirección de Minas eleva su aprobación la Resolución Interna Nº 3/66. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 3 dictada por la Dirección de Minas en fecha 23 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva establece:

ARTICULO 1º — Designase Habilitada Pagadora Interina mientras dure la ausencia de la titular a la Geóloga Gladys Esther Herrera con todos los deberes y obligaciones inherentes al cargo.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 12552

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente Nº 3562/65

VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de General Mosconi, Departamento de San Martín, solicita se la autorice a la explotación forestal de las Fracciones 2 y 4 del Lote Fiscal 14 del Departamento de Rivadavia para la extracción de 50.000 postes con el producido de cuya venta, sea para obras de bien común, y,

—CONSIDERANDO:

Que si bien lo solicitado no encuadra dentro de las disposiciones comunes del régimen forestal, no es menos cierto que es un deber del Gobierno concurrir en favor de las necesidades emergentes de los servicios de bien público a cargo de sus autoridades sean municipales, administrativas, provinciales, etc.,

Que por otra parte, al conceder el permiso de explotación no se hace más que restituir a la zona un beneficio de lo que es la producción,

Que existiendo antecedentes de pedidos similares en los que se resolvió favorablemente y de conformidad a lo que establece el artículo 55º, inciso 1) de la Ley de Contabilidad en vigor,

Por ello atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Concédese a la Municipalidad de

General Mosconi, Departamento de San Martín, la explotación de las fracciones 2 y 4 del Lote Fiscal 14 del Departamento de Rivadavia, para la extracción de 50.000 (cincuenta mil) postes, libre de todo gravamen

Art. 2º — Déjase establecido que con el producido de la misma la Comuna de referencia destinara dichos fondos a la realización de un plan de obras públicas proyectadas en razón de orden público.

Art. 3º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, tendrá a su cargo el control y vigilancia de lo autorizado precedentemente con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia debiendo evaluar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas mensualmente, una planilla con la cotización de los precios en plaza de los distintos maderes extraídos debiendo las autoridades municipales estar a cargo de la Secretaría de Estado, cuenta con una lista de las inversiones que de las mismas se realicen

La adjudicatario deberá dar cumplimiento a las exigencias previas que establece el artículo 9º del Decreto Nº 897/58, consistentes en la entrega de las picadas de deslinde de la fracción que se concede por el presente, como así mismo de las disposiciones del Decreto Nº 12.468/66.

Art 4º. — Cualquier transgresión que la adjudicatario cometa a las normas establecidas por la Ley 13.273 y 1.087, producirá la caducidad automática del permiso de explotación sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 12553

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente Nº 451/1966

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva documentación impaga correspondiente a la Clínica del Ejercicio 1964/65, por un importe total de \$ 56.261.— m/n. perteneciente al Ingreso 2/4 Hospital Colonia Santa Rosa, y,

—CONSIDERANDO:

Que de ese importe total se ha procedido a la liquidación de \$ 56.036 — m/n cuya diferencia de \$ 225 — m/n. obedece a la falta de crédito registrada en esa oportunidad en la partida parcial 27— Limpieza y Desinfección,

Que por tratarse de un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócese un crédito de \$ 225 — m/n (Doseientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente a la diferencia anotada por el concepto aludido precedentemente

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 225 — (Doseientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional) a que asciende el crédito reconocido por el artículo anterior a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que este a su vez la haga efectiva a los beneficiarios con cargo oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H— Capítulo I— Item 3— GASTOS FINANCIEROS— Partida 1— Principal 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 220 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. M.

DECRETO N° 12554

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 450/1966

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva documentación impaga correspondiente a Caja Chica del Ejercicio 1964/65, por un importe total de \$ 203.311 — mín correspondiente al Inciso 2º del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán, y,

—CONSIDERANDO.

Que de ese importe total se ha procedido a la liquidación de \$ 153.061 — mín cuya referencia es \$ 48.247 — mín, obedece a la falta de crédito registrada en esa oportunidad en las partidas a) — 14 15 p 1 y b) — 1,

Que por tratarse de un ejercicio vencido y cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 3º de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs 188,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1º — Reconócese un crédito de \$ 48.247 mín (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente a la diferencia anotada por el concepto aludido precedentemente.

Art 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 48.247 — mín (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional), a que asciende el crédito reconocido por el artículo anterior, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que este a su vez la haga efectiva a los beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H— Capítulo I— Item 3— GASTOS FINANCIEROS— Partida 1— Principal— Orden de Disposición de Fondos N° 220 del presupuesto en vigor

Art 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elias**

ES COPIA
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministro de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12555

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 3433/1965

VISTO estas actuaciones en las que coteando los antecedentes relacionados con el accidente de trabajo sufrido por el Preceptor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, señor NESTOR GABRIEL PORTA y

—CONSIDERANDO.

Que encontrándose debidamente documentadas las circunstancias requeridas, Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación y pago del beneficio correspondiente,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 13.163 — mín (Trece Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos Moneda Nacional), para que haga efectivo dicho importe al señor NESTOR GABRIEL PORTA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta RESERVA PASIVOS— Ejercicio 1964/1965— Anexo C— Inciso XII— Partida Principal a) 1— Partida 3— Orden de Disposición de Fondos N° 185 del presupuesto en vigor.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elias**

ES COPIA
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministro de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12556

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 449/1966

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva documentación impaga correspondiente a Caja Chica del Ejercicio 1964/65 por un importe total de \$ 30.680 — mín perteneciente a Inciso 2/5 Hospital Joaquín V. González, y,

—CONSIDERANDO

Que de ese importe total se ha procedido a la liquidación de \$ 21.069 — mín cuya referencia es \$ 9.611 — obedece a la falta de crédito registrada en esa oportunidad en la partida parcial 27 "Limpieza y Desinfección"

Que por tratarse de un ejercicio vencido y cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 3º de la Ley de Contabilidad en vigor

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs 25,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.611 — mín (Nueve Mil Seiscientos Once Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente a la diferencia antes aludida y por el aludido concepto

Art 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 9.611 — mín (Nueve Mil Seiscientos Once Pesos Moneda Nacional), a que asciende el crédito reconocido por el artículo anterior, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que este a su vez la haga efectiva a los beneficiarios en la forma y proporción que correspondan con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H— Capítulo I— Item 3— Partida 1— Principal 1— GASTOS FINANCIEROS

| Part. | Pcpal. | Parc. | Concepto | Nº de Cargos | Puntaje Parc Total | Sueldo Mensua | Crédito Anua |
|-------|--------|-------|----------------------------------------|--------------|--------------------|---------------|--------------|
| | | | CASINO PROVINCIAL CAFAYATE | | | | |
| | 1 | | GASTOS EN PERSONAL SUELDOS | | | | 2 389 700 — |
| | | 03 | PERS. ADMINISTR. | 10 | | | 338 000 — |
| | | | Aux de Contaduría | 1 | | 14 000 — | |
| | | | Recontador | 2 | | 14 000 — | |
| | | | Encajador de Vigilancia | 1 | | 16 400 — | |
| | | | Aux de Vigilancia | 3 | | 13 400 — | |
| | | | Boleteros y Porteros | 3 | | 12.200 — | |
| | | 05 | PERS. ASISTENCIAL | 2 | | | 74 500 — |
| | | | Médico | 1 | | 17 600 — | |
| | | | Enfermero | 1 | | 12 200 — | |
| | | 07 | PERS. DE SERV. Y MAESTRANZA | 7 | | | 194 000 — |
| | | | Sereno | 1 | | 11 600 — | |
| | | | Peón de Limpieza | 1 | | 11 000 — | |
| | | | Escobita | 2 | | 11.000 — | |
| | | | Personal de Baño | 2 | | 11 000 — | |
| | | | Encgdo de Guardarropa | 1 | | 11 000 — | |
| | | 08 | PERSONAL OBRERO | 1 | | | 30 500 — |
| | | | Electricista | 1 | | 12 200 — | |
| | | 09 | PERSONAL ESPECIAL Y DE CONVENIO | 34 | | (Por día) | 1 72 750 — |
| | | | Jefe de Mesa | 6 | | 820 — | |
| | | | Cajero Caja Conversión | 1 | | 750 — | |
| | | | Pagador | 11 | | 700 — | |
| | | | Cajero Caja Pública | 1 | | 700 — | |
| | | | Encgdo Cabina de Turno | 1 | | 700 — | |
| | | | Tallador | 4 | | 650 — | |
| | | | Ayudante | 9 | | 600 — | |
| | | | Cambista | 1 | | 600 — | |
| | | | BONIFIC Y SUPLEM. | | | | 1 411 700 — |
| | | 01 | ANTIGÜEDAD | | | | 250 000 — |
| | | 02 | SUELDO ANUAL COMPL. | | | | 261 700 — |
| | | 03 | BENEFICIOS SOCIALES | | | | 300 000 — |
| | | 07 | HORARIOS EXTRAORD. | | | | 100 000 — |
| | | 09 | VIARIOS PERSONAL DE CONVENIOS | | | | 500 000 — |

CIBROS, Orden de Disposición de Fondos N° 220, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing Florencio Elias**

ES COPIA
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministro de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12557

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 350/1966

VISTO que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva un proyecto de presupuesto para funcionamiento temporario del Casino Provincial de Cafayate, cuando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 3891, y,

—CONSIDERANDO

Que el citado establecimiento ha sido habilitado hacia el 15 de enero último, por ser la época adecuada al acceso de las corrientes turísticas en la zona,

Que de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Presupuesto N° 4062 procede la incorporación dentro del respectivo anexo de las partidas necesarias para su mantenimiento.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1º. — Incorporase dentro del Anexo K— Inciso 8— Banco de Préstamos y Asistencia Social del Presupuesto General de Gastos en vigor, el siguiente presupuesto para el funcionamiento del Casino Provincial instalado en Cafayate, conforme a proyecto aprobado por el Directorio del citado Banco, según acta N° 4' del 14 de enero ppto y que comprende el período de funcionamiento entre el 16 de enero y 31 de marzo del año en curso

| | | |
|---|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| 3 | (Diferencia p/cargo sup.) APORTES PATRONALES | 486.700.— |
| | 01 JUBILATORIOS | 408 200 — |
| | 02 ASISTENCIALES | 78 500.— |
| | TOTAL | \$ 4 288 150 — |

| Item | Principal | Parcial | Concepto | Parcial Anual | Total |
|------|-----------|---------|------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| 1 | 1 | 1 | Gastos de Funcionam. Gastos Generales | | |
| | | 1 | Ordinarios de Atención Serv. Estatales | | 955 000 — |
| | | 1 | Alquileres | 250.000.— | |
| | | 2 | Combustibles y lubric | 10.000.— | |
| | | 5 | Comunicaciones | 10.000.— | |
| | | 6 | Cons. de bienes prop | 60.000.— | |
| | | 7 | Cons de bienes atand | 75.000.— | |
| | | 8 | Energía eléctrica | 100.000.— | |
| | | 10 | Gastos varios | 100.000 — | |
| | | 12 | Fletes y acarreo | 100.000.— | |
| | | 13 | Limpieza y desinfect. | 80.000.— | |
| | | 14 | Publicaciones | 50.000.— | |
| | | 15 | Serv de desay y mer | 30 000.— | |
| | | 16 | Utiles, libr, impres | 100.000.— | |
| | | 17 | Seguros | 40.000.— | |
| | | 5 | Movilidad | | 4 520 000 — |
| | | 1 | Combust y lubr p/mov | 20.000.— | |
| | | 3 | Viáticos y movilidad | 4.500.000 — | |
| | | 6 | Atención Relaciones Públicas y G. Even- tuales | | 350 000 — |
| | | 1 | Gastos de Cortesía y homenaje | 100.000.— | |
| | | 5 | Propaganda y publ c. | 250.000.— | |
| | | | | | 5 825 000.— |

Arv. — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12558

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente N° 445/1966

VISTO estas actuaciones en las que el Mi-
nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública,
eleva documentación impaga de Caja Chica del
Ejercicio 1964/65 por un importe total de \$
507.208 — m/n correspondiente al Inciso 3—
Departamento de Lucha Antituberculosa, y,

—CONSIDERANDO

Que de ese importe total se ha procedido a
la liquidación de \$ 70 001 —, cuya diferencia
de \$ 437.207 — m/n obedece a la falta de cré-
dito registrada en esa oportunidad en la par-
tida parcial 32— "Racionamiento y alimentos"
Que por tratarse de un ejercicio vencido y
cerrado le son concurrentes las disposiciones
del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en
vigor,

Por ello, y atento a lo informado por Conta-
duría General a fs 28,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Reconócese un crédito por la
suma de \$ 437 207 — m/n (Cuatrocientos Treinta
y Siete Mil Doscientos Siete Pesos Moneda
Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos
Sociales y Salud Pública, correspondiente a la
diferencia anotada por el concepto aludido pre-
cedentemente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría
General de la Provincia liquídese por su Teso-
rería General la suma de \$ 437 207 — (Cua-
trocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Sie-
te Pesos Moneda Nacional), a que asciende el
crédito reconocido por el artículo anter or, a fa-
vor del Ministerio de Asuntos Sociales y Sa-

lud Pública, para que esta a su vez la haga
efectiva a los beneficiarios con cargo de opra-
tuna rendición de cuentas y con imputación al
Anexo H— Capítulo I— Item 3 — GASTOS
FINANCIEROS— Partida 1— Principal 1 —
Orden de Disposición de Fondos N° 220, del pre-
supuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12559

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expte. N° 446—66.

VISTO estas actuaciones, en las que el Mi-
nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública
eleva documentación impaga correspondiente a
Caja Chica del Ejercicio 1964/65, por un im-
porte total de \$ 469 519 — m/n perteneciente
al Inciso 2— Dirección del Interior, y,

—CONSIDERANDO

Que de ese importe total se ha procedido a
la liquidación de \$ 387 634 — m/n cuya dife-
rencia de \$ 81.885 — m/n obedece a la falta
de crédito registrada en esa oportunidad en
las partidas 6— "Combustibles y lubricantes"
y b)1— "Adquisiciones varias",

Que por tratarse de un ejercicio vencido y
cerrado le son concurrentes las disposiciones
del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en
vigor,

Por ello, y atento a lo informado por Conta-
duría General a fs 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Reconócese un crédito por la su-
ma de \$ 81 885.— m/n (Ochenta y Un Mil O-
chocientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Na-
cional) a favor del Ministerio de Asuntos So-
ciales y Salud Pública por la diferencia antes

anotada correspondiente al aludido concepto.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría
General de la Provincia, liquídese por su Teso-
rería General la suma de \$ 81 885.— m/n.
(Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y
Cinco Pesos Moneda Nacional), a que asciende
el crédito que se reconoce por el artículo ante-
rior, a favor del Ministerio de Asuntos Socia-
les y Salud Pública, para que este a su vez
la haga efectiva a sus beneficiarios en la for-
ma y proporción que corresponda, con cargo de
oportuna rendición de cuentas y con imputación
al Anexo H— Capítulo I— Item 3— GASTOS
FINANCIEROS— Partida 1— Principal 1 —
Orden de Disposición de Fondos N° 220, del pre-
supuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12560

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente N° 484/66

VISTO la renuncia que hace al cargo de Ayu-
dante Técnico que desempeña en Dirección de
Viviendas y Arquitectura de la Provincia, el
Inspector de Obras, don Santiago M. Cornejo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada
por el señor SANTIAGO M. CORNEJO, al cargo
de Inspector de Obras de Dirección de Vi-
viendas y Arquitectura de la Provincia, con an-
terioridad al 31 de enero ppto

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12561

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966

VISTO que por Decreto N° 10631 de fecha
25 de octubre de 1965, se acepta la renuncia al
señor Julio César Leguizamón como adjudica-
tario de una vivienda construida en la locali-
dad de El Carril e individualizada como Par-
cela 2— Manzana 32 b— Catastro N° 1567, y
encontrándose vacante el citado inmueble,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor DELFIN CHI-
LO VIDAL, L. E. N° 7.259.657, la vivienda
construida en la localidad de El Carril, e in-
dividualizada como Parcela 2— Manzana 32 b
Catastro N° 1567.

Art. 2° — El adjudicatario mencionado en
el artículo anterior, deberá constituir hipoteca
en primer grado a favor de la Provincia o de
la Institución Crediticia que ella determine
por el precio total del inmueble que se discrimi-
na en la forma siguiente: Precio del terreno
\$ 20.000.— Precio de la Casa \$ 330 000 — Pre-
cio Total \$ 350.000 —

Art. 3° — Déjase establecido que para la
adjudicación a que se refiere el artículo 1°, ri-
gen las mismas cláusulas y condiciones y obli-
gaciones fijadas en el Decreto N° 8393/65

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12562

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966.
 VISTO la solicitud formulada por el señor Nelson Hércules Brunetti para que se le adjudique una vivienda de las que se construyen en terrenos fiscales, "Barrio Portezuelo Norte"; y
—CONSIDERANDO:
 Que el mismo ha dado cumplimiento a to-

dos los recaudos exigidos por la Reglamentación vigente sobre la materia,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1º. — Adjudicase al señor NELSON HERCULES BRUNETTI el lote fiscal la vivienda que en el se construye, situada en Departamento Capital —Barrio Portezuelo Norte de acuerdo al siguiente detalle

| Apellido y Nombre | L. E. N° | Manz. Parc. | Catas- tro | Precio Lote | Precio Casa | Precio Total |
|---------------------------|----------|-------------|---------------|----------------|----------------|-----------------|
| Brunetti, Nelson Hércules | 6523317 | D 92 a. | 61692 | 28 000 | 550 000 | 578 000 |

Art 2º. — El comprador, constituirá h poteca en primer grado a favor de la Provincia por el precio del inmueble.

Art 3º. — El precio de la vivienda establecida en el Art. 1º, será abonado en un plazo de 20 años con el interés del 8% anual

Art. 4º. — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de comunicación por parte de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de que la misma está terminada bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho la adjudicación sin necesidad de interpelación.

Art. 5º. — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto por parte del adjudicatario, produce la rescisión inmediata "ipso-jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario, de dicha posesión mediante el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12563

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expedientes 508/66; 507/66; 506/66; 509/66.
 VISTO los contratos de locación de obra suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la empresa constructora MARIO S. BANCHIK SRL para la construcción de las obras N° 297 "Puesto Sanitario en Animaná —Dpto. San Carlos", N° 282 "Ampliación Escuela Nacional N° 47 —Angastaco" Dpto San Carlos, N° 281 "Ampliación Escuela Nacional N° 55 —Animaná —Dpto San Carlos", N° 264 "Ampliación Hostería de San Carlos —Dpto. de San Carlos", por los precios de 5.177.556,31 m/n y \$ 4 092 851,55 m/n, respectivamente, y de los que dicha empresa es adjudicataria,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A:**

Art 1º. — Apruébanse los contratos de locación de obra suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la empresa constructora MARIO S. BANCHIK SRL para la construcción de las obras y por los precios especificados en los precedentes considerandos

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12564

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 255/66
 VISTO que Administración General de Aguas

de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— de Mayores Costos (correspondiente Certificado 1— Parcial Obra), de la obra "Provisión Desagües Cloacales a Villa San Antonio Capital", emitido a favor del contratista Reynaldo Lucardi por la suma de \$ 167.306.— m/n,

—CONSIDERANDO.
 Que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud a que fué elevado por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio financiero en el que tenía que haber sido liquidado según informa Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1º. — Apruébase el Certificado N° 1 dt Mayores Costos (Certificado N° 1— Parcial Obra), correspondiente a la obra "Provisión Desagües Cloacales a Villa San Antonio —Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 167 306 — m/n (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Seis Pesos Moneda Nacional).

Art 2º. — Reconócese un crédito por la suma de m/n. 167.306 — (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Seis Pesos, Moneda Nacional) a favor del señor Reynaldo Lucardi, por el concepto expresado precedentemente.

Art 3º. — Las presentes actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se cancele el crédito reconocido por el artículo primero

Art 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA.
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12565

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 313/66

VISTO la cesantía de don Miguel Angel Guzmán Villalba electricista de la Central Eléctrica de General Güemes, dispuesta por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 297/64, por haber hecho abandono de servicio sin causa justificada.

Atento a lo dictaminado por la Junta de Calificación y Disciplina de conformidad con la Ley N° 3957— Art. 26.

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 297/66, dictada por el Consejo General de A G A S. que dice:

"ARTÍCULO 1º. — SOLICITAR del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la cesantía del señor MIGUEL ANGEL GUZMAN VILLALBA, Electricista de la Usina de General Güemes, Letra "T" del Convenio de Luz y Fuerza en mérito a lo solicitado por Departamento Electromecánico en razón al abandono de servicio sin causa que lo justifique, en concordancia por lo dictaminado por Asesoría Letrada,

de acuerdo a lo establecido en el art. 46 y 49 del Decreto N° 6900."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12566

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 4001/65

VISTO el Decreto N° 9050, del 3 de setiembre de 1963, por el que se encomienda a Dirección General de Rentas el cobro de las cuotas de pavimentación de los pueblos de Cafayate y Chicoana,

—CONSIDERANDO
 Que Dirección de Vialidad de Salta solicita se encomiende a dicha repartición idéntica recepción en todos aquellos pueblos donde se haya realizado obras de pavimentación y deban ser amortizadas por los propietarios beneficiarios,

Que Dirección General de Rentas puede cumplir tal cometido mediante los receptores de rentas fiscales destacados en las localidades,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1º. — Encomiéndase a Dirección General de Rentas la gestión de cobro de las cuotas de pavimentación en todas aquellas localidades en donde Dirección de Vialidad de Salta haya realizado y realice obras pertinentes

Art 2º. — Hácense propias de este decreto las disposiciones del Decreto N° 9050, del 3 de setiembre de 1963

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12567

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
 Expediente N° 467/66

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se fije el precio definitivo de las viviendas construidas por su intermedio en la localidad de Apolinario Saravia de conformidad con los valores y antecedentes que arima,

Que dichas viviendas han sido construidas sobre terrenos fiscales cuyo valor ha sido fijado por Dirección General de Inmuebles y debe agregarse al precio de la vivienda como monto a amortizar por parte del adjudicatario;

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Fijase como precio definitivo para las viviendas construidas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en la localidad de Apolinario Saravia, el valor que dicha repartición consigna y se expresa a continuación:

| Barrio 16 Viviendas Localidad de "Apolinario Saravia" | |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| Valor definitivo de la unidad de vivienda | \$ 553 908 — c/u |
| Valor del Terreno: | |
| Lotes 1-2-9 y 10 | \$ 6 364 — c/u. |
| Lotes 3, 4, 5, 6 7, 8, 11.12. | |
| 13, 14, 15 y 16 | \$ 6.046.— c/u |

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12568

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 24 de 1966
Expediente N° 51266

VISTO los contratos de locación de mano de obra suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Aurelio Gutiérrez y Primitivo Quispe, para la "Construcción de Mutos de Piedra Barrio El Portezuelo", por el precio de \$ 250 000 — respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1° — Apruébanse los contratos de locación de mano de obra suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores AURELIO GUTIERREZ y PRIMITIVO QUISPE, para la "Construcción de Mutos de Piedra Barrio El Portezuelo" por el precio de \$ 250 000. — respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12569.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Febrero de 1966

Memorándum N° 40 de S. S. el Sr. Ministro
VISTO las necesidades de servicios y atento al contenido del memorándum citado en el epígrafe,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Trasládase con carácter de promoción, a partir de la fecha del presente decreto a la señora Yamile Cura de Figueroa — Categoría 23 — Personal Administrativo de Dirección del Interior, para desempeñarse en la categoría 16 — Personal Administrativo del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en cargo vacante existente en presupuesto.

Art. 2° — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal administrativo dependiente de Dirección del Interior:

Señora María Antonia Sánchez de Jora — Categoría 25 — del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, a la categoría 23, en vacante por traslado de la señora Yamile Cura de Figueroa.

Señora Martha del Cerro de Maidana — Categoría 26 — del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a la Categoría 25 — en vacante por promoción de la señora María A. Sánchez de Jora.

Señora Lidia Tayra de Maldonado — Categoría 27 — en Dirección a la Categoría 26 — en vacante por promoción de la señora Martha L. del Cerro de Maidana.

Art. 3° — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita María Jesús Martínez — Categoría 28 — Personal Administrativo del Hospital "El Carmen" de Metán, para desempeñarse en la Categoría 27 — Personal Administrativo de la Dirección, en vacante por promoción de la señora Lidia Tayra de Maldonado, dejándose debidamente establecido que el presente traslado es en carácter de ascenso.

Art. 4° — Trasládase con carácter de promoción, a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita Marcela Rita Cermesoni — Categoría 28 — Personal Administrativo de este Ministerio (Inciso 1) para desempeñarse en la Categoría 24 — Personal Administrativo de la Dirección del Inciso 2, en vacante por traslado de la señorita Cristina E. Rosas

Art. 5° — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Lía Gbhará de Pérez — Categoría 26 — Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infan-

cia, para desempeñarse en la Categoría 26 — Personal Administrativo de la Dirección del Inciso 2 — en cargo vacante por traslado de la señora Alicia Peralta de Rizzo Patón

Art. 6° — Déjase establecido que las promociones realizadas precedentemente, se han efectuado de conformidad a lo estipulado en los Incisos a), b), c) y d) del Art. 11 de la Ley 3957/64

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 03, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12570

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta 24 de Febrero de 1966
Memorándum N° 29 — Secretaría Privada M. A. S. y S. P.

Atento al contenido del presente Memorándum, relacionado con traslados y promociones de diverso personal dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, al siguiente personal Asistencial dependiente de la Dirección del Interior, para desempeñarse con las mismas funciones y en la categoría 27 — Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante, existentes en el Presupuesto de la citada Repartición, según se consigna a continuación:

Señorita MARIA EMMA COPA — Categoría 26 — Enfermera del Puesto Sanitario de Palmitas,

Señora APOLONIA PAZ VIDAURRE DE TARITOLAY — Categoría 26 — Enfermera del Consultorio Externo de El Bordo,

Señora EUGENIA FABIAN DE ROYANO — Categoría 26 — Enfermera del Puesto Sanitario de Ta'apampa

Déjase establecido que los presentes traslados se realizan por exclusivo pedido de las empleadas mencionadas precedentemente

Art. 2° — Promuévese a partir de la fecha del presente Decreto al siguiente personal Asistencial dependiente de Dirección del Interior, según se discrimina a continuación

Señorita MARIA ELENA VILLAGRA — Categoría 27 — Ayudante de Enfermera del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, a la categoría 26 — para desempeñarse como Auxiliar de Laboratorio del citado nosocomio, en vacante por traslado de la señorita María Emma Copa,

Señorita AMELIA TERESA SANCHEZ — Categoría 27 — Auxiliar de Rayos del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana — a la categoría 26 — para desempeñarse en las mismas funciones, en el citado nosocomio en vacante por traslado de la señora Apolonia Paz V de Taritolay,

Señora MERCEDES NELLY PEREZ DE MONGES — Categoría 27 — Ayudante de Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Guemes, para desempeñarse en la Categoría 26 — Auxiliar de Laboratorio en el citado Hospital en vacante por traslado de la señora Eugenia Fabián de Royano

Déjase establecido que las presentes promociones se efectúan teniendo en cuenta los incisos a), b), c) y d), del artículo 11° de la Ley 3957/64

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará de la siguiente forma:

Art. 1°. Al Anexo E — Inciso 4 — Capítulo

1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05;

Art. 2c. Al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 22824 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Francisco Miguel Zereyra, el 5 de octubre de 1964 por Expte. N° 4787-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia del cateo la cantera Chipas, ubicada en el Dpto. de Los Andes, al norte de San Antonio de los Cobres — Desde el PP se miden 4.000 metros azimut 360° para llegar al PP del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimut 90°, 5.000 metros azimut 180°, 4.000 metros azimut 270°, 5.000 metros azimut 360° y finalmente 2.000 metros azimut 90° para cerrar la superficie solicitada — Inscripta gráficamente dentro de la misma resulta ubicada únicamente la petición de pertenencia de la cantera "Chipas", Expte. 4044-Z-62 — Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — Gustavo Urburu Solá, Juez de Minas — Salta, 14 de diciembre de 1965

Lo testado: no vale.

Imp. \$ 1.500. — e) 1° al 14-3-66.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 30 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S. — "Plan de Abastecimiento de Agua Potable a Localidades Rurales" Ley 4098

Llámanse a Licitación Pública para contratación de los trabajos Estudio, Anteproyecto, Proyecto y Ejecución de la Obra N° 9,66: "Mejoramiento Provisión de Agua Potable en Joaquín V. González — Dpto. Anta". — Fecha de apertura: 14-3-66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado — Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Servicio Provincial de Agua Potable Rural; Santa Fé N° 548 o adquiridos previo pago de la suma de \$ 2 000 — del Departamento Contable de la A.G.A.S., San Luis N° 52, Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Marzo de 1966.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral de Aguas, Salta
Valor al Cobro \$ 920 — e) 7 al 11-3-66.

N° 22873 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufrero Salta Zuviria 90 — Salta

Licitación Pública N° 25/66

Llámanse a Licitación Pública N° 25/66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966 a las 1030 horas, por la adquisición de placas radiográficas de 43 x 35 cm y de 24 x 30 cm., con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego \$ 10. — m/n.

JUAN JOSE GUAYMAS

Jefe Compras Acc

Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 920 — e) 7 al 9-3-66.

Nº 22872 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares,
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública Nº 26/66
 Llámase a Licitación Pública Nº 26/66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la adquisición de repuestos para motor Leyland, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
 Valor del pliego \$ 10.— m/n.
JUAN JOSE GUAYMAS
 Jefe Compras Acc.
 Establecimiento Azufrero Salta
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 7 al 9—3—66.

Nº 22871 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares,
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública Nº 27/66
 Llámase a Licitación Pública Nº 27/66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966 a las 11:30 horas, por la adquisición de repuestos para compresor Cimmax, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
 Valor del pliego \$ 10.— m/n.
JUAN JOSE GUAYMAS
 Jefe Compras Acc.
 Establecimiento Azufrero Salta
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 7 al 9—3—66.

Nº 22847 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares,
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública Nº 24/66
 Llámase a Licitación Pública Nº 24/66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966 a horas 10, por la adquisición de ladrillo refractario normal y tipo cuña, tierra refractaria y cemento refractario, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626 — FCGB — Pcia. de Salta.
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.— Valor del pliego \$ 10.— m/n.
JUAN JOSE GUAYMAS
 Jefe Compras Acc.
 Establecimiento Azufrero Salta
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 3 al 7—3—66.

Nº 22846 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares,
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública Nº 23/66
 Llámase a Licitación Pública Nº 23/66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966 a horas 9, por la adquisición de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626 — FCGB — Pcia. de Salta.
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.— Valor del pliego \$ 10.— m/n.
JUAN JOSE GUAYMAS
 Jefe Compras Acc.
 Establecimiento Azufrero Salta
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 3 al 7—3—66.

Nº 22838 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia
 Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Primaria Tipo 2 Aulas en Los Sauces, Dpto. Guachipas", mediante el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de m.\$n. 3.766.115.—
 La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, el día 24 de marzo de 1966, a horas 11.
LA DIRECCION
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 2 al 10—3—66.

Nº 22836 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — Banco de Préstamos y Asistencia Social
 Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Ampliación Salón Casino Balneario Municipal", Salta, Capital, mediante el sistema de Ajuste Alzado con un presupuesto oficial de \$ 4.088.796.— m/n.— La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 11 de marzo del corriente año, en la sede del Banco de Préstamos y A. Social, a las 12 horas o día siguiente hábil en caso de ser feriado.— Precio del legajo: \$ 2.000.— m/n. el que podrá ser adquirido en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.
EL DIRECTORIO
JOSE ANTONIO VACCARO
 Presidente, Banco de Préstamos y A. Social
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 7/3/66.

Nº 22792 — FERROCARRILES ARGENTINOS — Ferrocarril General Belgrano — Al C.P. 7/66.
 Llámase a Licitación Pública Nº 139/66, Expediente Nº 17.599/66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Smbolar-Añatuya, comprendido entre las estaciones Suncho Corral-Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.— La apertura de propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4 — Oficina de Licitaciones, local nº 35 — Capital Federal.— Consultas: En la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina Nº 431 y en los Distritos Via y Obras: Añatuya, Avda. de Mayo 180, Añatuya, Santiago del Estero — Tucumán, en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, en horas de oficina.— Precio del pliego \$ 10.000.— m/n.
LA GERENCIA
 Valor al Cobro \$ 920 e) 24—2 al 9—3—66.

LICITACION PUBLICA DE VENTA.

Nº 22874 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares,
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 2/66
 Llámase a Licitación Pública de venta Nº 2/66, para el día 18 de marzo de 1966 a las 10 horas, por la venta de 30 (treinta) toneladas de chatarra de fundición semipesada, de propiedad de este Establecimiento.
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán entregados sin cargo.
JUAN JOSE GUAYMAS
 Jefe Compras Acc.
 Establecimiento Azufrero Salta
 Valor al Cobro \$ 920 — e) 7 al 9—3—66.

LICITACION PRIVADA

Nº 22836 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.
 Convocar a Licitación Privada para la adquisición

de 3.500 metros de cable de cobre desnudo para la localidad de Iruya.— Presupuesto Oficial: \$ 200.000.— m/n.— Fecha de Apertura: 18—3—1966, a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de AGAS, San Luis 52, Ciudad — Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Electromecánico o adquiridos previo pago de la suma de \$ 500.— m/n.

Ing. Civil MARIO MOROSINI
 Administrador Gral. de Aguas, Salta
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 7—3—66.

Nº 22870
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.
CONVOCAR a Licitación Privada para la adquisición de un equipo de Bombeo tipo electrobombas sumergibles con su correspondiente equipo de reserva, con destino al Pozo A. S. 32 de Talapampa.
FECHA DE APERTURA: 14 de marzo de 1966 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado — en la sede de AGAS — San Luis 52 — Salta — Capital
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.— m/n.
PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Electromecánico o adquiridos previo pago de la suma de \$ 500,00 m/n.
LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, marzo de 1966
 Valor al Cobro \$ 920,— e) 4 al 10/3/66

EDICTO CITATORIO:

Nº 22877 — REF. EXPTE. Nº 9115/65. — Oscar Arnaldo Ortiz, José Antonio Pérez e Isaac Pérez s. r. p. — Edicto Citatorio
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Oscar Arnaldo Ortiz, José Antonio Pérez e Isaac Pérez, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal del 14 o/o de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, con turno de 48 horas semanales con la mitad del caudal de la acequia La Obra, 20,040 Has. del inmueble "El Recreo", catastro Nº 175 de Cobos, Departamento General Guemes y reconocido anteriormente mediante Decreto 9102/54 a su anterior propietario.— En época de abundancia establece un caudal de 0,75 l/segundo y por Ha. para la superficie regada.
 Salta, Administración General de Aguas
Ing. Agr. ALBERTO D MONTES
 Jefe Dpto. Irrigación — A. G. A. S.
 Imp \$ 900.— e) 7 al 18—3—66.

Nº 22876 — REF.: EXPTE. Nº 425/65 — s.o.p. Edicto Citatorio
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que José M. Cano e Hijos, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Agrícola e Industrial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 262,5 l/segundo, a derivar del Río del Valle, por medio de un canal propio que arranca de la margen derecha del citado río, con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 500 Has. del inmueble denominado "Finca Santo Domingo", Catastro Nº 496, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta.
 Salta, Administración General de Aguas
Ing. Agr. HUGO H. PEREZ
 Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.
 Imp \$ 900.— e) 7 al 18—3—66.

Nº 22891 — REF.: Expte. Nº 3539/50 — s. r. p. 16/3 — Edicto Citatorio
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ignacio Guaymas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con

una dotación de 0,74 l/segundo a derivar del Río Molinos (márgen izquierda), por medio de la acequia "La Esquina", con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,4244 Has. del inmueble denominado "Río Pampa", catastro N° 477, ubicado en el Departamento de Molinos.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 12 días con todo el caudal de la acequia ya mencionada.

Salta, Administración General de Aguas
Ing. Agr. HUGO H. PEREZ
Jefe Dpto Explotación, AGAS
Sin Cargo. e) 24-2 al 9-3-66.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 22869.—

Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE ADMINISTRATIVO POR ORDEN
DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA
FINCA: de 11.411 hectáreas, 71 áreas con maquinarias, aserradero, madera hachada y viviendas ubicada en Estación Ferroviaria "Esteban de Urizar" (Orán).
BASE. \$ 7 627 000 00 m/n.

Por orden del Banco Provincial de Salta, remataré el día 31 de Marzo de 1966, a horas 11, en el Hall del Banco, calle España 625 (Altos) de esta ciudad, el inmueble "Ramaditas" o "San Jorge", ubicado sobre la línea del ferrocarril de Joaquín V González a Pichanal con la estación "Esteban de Urizar", en el centro de la finca, con una superficie de 11.411 hectáreas, 71 áreas. Límites: Norte lote "D" bis, Sud, lote 4; Este lote 2 y Noroeste con finca "Totoral" o "Pozo del Tigre" s/título inscripto a fol 471, asiento 3, Libro 28 R. I. Orán. Catastro N° 4908. Plano archivado bajo el N° 76. La venta del inmueble se hará ad corpus, sin derecho por el comprador de desistirse de la compra si resultase una superficie menor a la del deslinde, mensura y amojonamiento existente, corriendo por su cuenta con el replanteo de las líneas de ese deslinde y cualquier cuestión sobre el dominio o la posesión del inmueble.— Se vende con todo lo plantado, cercado, edificado y leñas ya cortadas, maquinarias de aserradero, automotores, báscula y demás bienes adquiridos por el Banco al adjudicarse la finca, el Banco no contrae responsabilidad alguna por el estado de conservación de los bienes o la falta de algunos de ellos.— Base de venta \$ 7 627 000.— m/n — Condiciones de pago: \$ 1 100 000 m/n. de contado y el saldo en 5 cuotas anuales con interés del 15 o/o anual e Hipoteca en ler. término y/o garantías que el Banco exija. Si no hubiera postores por la base se rematará Sin Base a los 15 minutos — Comisión martillero cargo comprador.— Posesión a firmarse la escritura de venta.— Toda la superficie de la finca es plana, con tierra apta para todo cultivo y con bosque de quebracho colorado y blanco, guayacán y otras especies duras. Edictos por 10 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI
Imp \$ 1 680.— e) 4 al 17-3-66.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 22879 — EDICTO SUCESORIO Ricardo A Reimundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de Dn Andrés Zoltan Nagitarczy.— Salta, Febrero 15 de 1966.

ALBERTO S. ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 7 al 18-3-66.

N° 22875 — EDICTO SUCESORIO.—

Salta, 24 de Febrero de 1966.
Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos caratulados. "Sucesorio de García De Varona Alvarez Cristina", Expte. N° 49.936/65, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.— Edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 7 al 18-3-66.

N° 22857 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña URSULA CECILIA VILLALBA de DIAZ, para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Febrero 15 de 1966
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Imp \$ 900.— e) 4 al 17-3-66.

N° 22844. — Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Papa Michael, Miguel Panay.— Salta, Febrero 25 de 1966.

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Imp. \$ 900.— e) 3 al 16-3-66.

N° 22837 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio N° 31 703/65, cita y emplaza a herederos y acreedores de Humberto Cajal para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Economista — Salta, Febrero 23 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900 — e) 2 al 15-3-66.

N° 22834 — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eulogio Choque — Salta, febrero 25 de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 2 al 15-3-66.

N° 22833 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. Domingo Batule, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Febrero 17 de 1966.

LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp \$ 900 — e) 2 al 15-3-66.

N° 22830 — EDICTOS.—

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos o acreedores de Doña Lidia Martha Dávila de Argibay, expediente N° 9383/65, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 11 de 1966.

ELMINA L VISCONTI DE BARRIONUEVO
Secretaria
Imp. \$ 900.— e) 2 al 15-3-66.

N° 22825 — EDICTOS.—

En los autos "Wayar, Simón vs. Prieto, Eulogio s/ Sucesión — Ordinario, Escrituración" (Expte. N° 15 000/66), el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, a cargo del doctor Alfredo R. Amerisse, cita a los Sucesores de Dn. Eulogio Prieto para

que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el citado juicio, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al Oficial.— Salta, Febrero 16 de 1966.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 1º al 14-3-66.

N° 22818 — DOCTOR RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUISA CRUZ.

SALTA, Febrero 23 de 1966
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 900.— e) 23/2 al 11/3/66

N° 22815 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr FELIX CUELLAR y Sra. CRUZ IGNACIA LUNA DE CUELLAR, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Nov.embre 12 de 1965
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe. \$ 900 — e) 28/2 al 11/3/66

N° 22814 — SUCESORIO:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor CARLOS ZAMBRANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Diciembre 2 de 1965.
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Juzgado de III Nom Civil y Com
Importe: \$ 900 — e) 28/2 al 11/3/66

N° 22813 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Enrique Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. CESAREO ARANDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Octubre 27 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 28/2 al 11/3/66

N° 22795 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Josefa Osate de Di Fonzo, para que se presenten a hacer valer sus derechos.— Salta, febrero 15 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 24-2 al 9-3-66.

N° 22786

EDICTOS

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO de GIMENEZ Carmen Rodriguez de" Expte N° 33 483/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos. — SALTA, Noviembre 4 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 23/2 al 8/3/66

N° 22779

SUCESORIO ALFREDO R AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO LADISLAO ACUÑA para que hagan valer sus derechos — Salta, 15 de Febrero de 1966 — LUIS E SAGARNAGA, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 23/2 al 8/3/66

Nº 22759

RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don JULIAN MARTINEZ, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900,— e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22758

Doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, cita por 10 días a acreedores y herederos en la sucesión de doña Susana Fassola de Sanguedolce, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 8 de febrero de 1966.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 900 — e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22753

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Villegas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria Judicial al efecto.
Salta, 23 de Diciembre de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 900,— e) 18/2 al 7/3/66

REMATES JUDICIALES

Nº 22868 — **FOR: EFRAIN RACIOFFI** —
Teléf. 11.106 — Un Camión Marca Dodge Mod. 1957 — Sin Base

El 24 de marzo de 1966, a horas 19, en mi escritorio: calle Caseros Nº 1856, remataré Sin Base un Camión marca Dodge mod. 1957, motor Nº 3258335, patente de la capital Nº 22207 año 1965, en poder del depositario judicial calle "Los Lanceros Nº 1573" (Barrio San Antonio) ciudad.— Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 5ª Nominación, Juicio "Farfán José Antonio vs. Martínez Gregorio". Ejecutivo, Expte. Nº 14291/65.— Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOFFI

Imp. \$ 1.500.— e) 4 al 7-3-66.

Nº 22867 — **FOR: EFRAIN RACIOFFI** —
Teléf. 11.106 — Motocicleta "Mondial" 175 cc. Base \$ 28.015 — m/n.

El día 24 de marzo de 1966, a horas 19, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 28.015.— m/n., una motocicleta "Mondial" 175 cc Ind. Italiana, motor Nº S.T. 4879, cuadro Nº S.T. 4879, mod. 1960, de cuatro velocidades, Standard. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio "Nadra S. A. vs. Montagna Salvador". Expte. Nº 33766/65. En poder señor Nadra, do miculado en Pellegrini Nº 411 ciudad. Señá: 30 o/o, comisión cargo comprador.— Edictos: 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOFFI

Imp. \$ 900.— e) 4 al 8-3-66.

Nº 22866 — **FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO** —
Judicial — Valioso Inmueble en Esta Ciudad Base \$ 1.148.000.— m/n.

El día 31 de Marzo pmo. a las 17 horas, en mi escritorio. Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 1.148.000.— m/n., el inmueble ubicado en Avda. Belgrano Nº 1504 Esq. Martín Cornejo de esta Ciudad. Mide 1460 mts. de frente por 13 mts. de fondo. Superficie 18357 mts² — Limita al Norte lote "b"; Al Este calle Martín Cornejo; Al Sud, Avda. Belgrano y al Oeste c/prop. de Da. Ana Ma-

ría Usandivaras de Méndez, según Título registrado al folio 283, asiento 1, del libro 172, R. I. Capital.— Catastro Nº 31.934. Valor fiscal \$ 132.000.— m/n. — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en Juicio: "Ejecución Hipotecaria — Raka Singh vs Raúl R. Ramia y María V. Alman de Ramia, Expediente Nº 31.038/65".— Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Nota: Por el presente edicto se cita a los siguientes acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, de acuerdo al Art. 471 del C. de Proc. C. y C. y que son: Sres. Roque Ingala, Ernesto E. Selavo, Isidro Iturri y Cía., Ricardo y Víctor Hanne y Bernardo Valentín Delfino.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Imp \$ 1.500.— e) 4 al 17-3-66

Nº 22865 — **FOR: RICARDO GUDINO** —
Judicial — Una Moto Carga Derri y Otros Elementos — Sin Base.—

El día 31 de marzo de 1966, a horas 17, en Caseros 823, Salta, Remataré: Sin Base, una moto carga marca Derri, motor Sachs Televel 125 cc Nº 621.789, que se encuentra en Moto Salta, calle Zuviría Nº 201 de esta ciudad.— Dos mostradores de madera de 7 metros de largo y 1.10 de alto y 3.05 por 1.10 respectivamente, que se encuentran en calle Mendoza Nº 824, de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: Martínez Oscar R. c/Lorenzo, Salvador R. de — Prep. Via Ejecutiva — Señá: 20 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

RICARDO GUDINO

Imp. \$ 900.— e) 4 al 8-3-66.

Nº 22864 — **FOR: JULIO CESAR HERRERA** —
Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base

El 10 de Marzo de 1966, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré Sin Base, los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Ramón del Carmen Córdoba, sobre la promesa de venta de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle O'Higgins 1460, inscripta en el libro 14 de P. de Venta, folio 205, asiento 1. Catastro Nº 23.743.— Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejecutivo — Aranda, Alejandro vs. Córdoba, Ramón del C. — Expte. Nº 37.966/65".— Señá: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 5 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

Imp. \$ 1.500.— e) 4 al 10-3-66.

Nº 22862 — **FOR: EFRAIN RACIOFFI** —
Teléf. 11.106 — Un Inmueble en Esta Ciudad Calle 20 de Febrero Esq. Aniceto Latorre — Base \$ 30.666,66 m/n.

El día 31 de marzo de 1966, a horas 19, en mi escritorio, calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 30 666,66 m/n, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado entre las calles 20 de Febrero Esq. Aniceto Latorre, con todo lo plantado, edificado y adherido — Catastro Nº 42128, Sección H, Manzana 15, Parcela 22, reg. a fol. 393, asiento 1, del libro 220 de R. I. Capital.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación. Juicio: "Chanchorra Muthuán Eleuterio Luis vs. Huebra Avehno y Maneff Ignacio", Ejec. Expediente Nº 14595/65.— Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador Edictos: por 5 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOFFI

Imp \$ 1.500 — e) 4 al 10-3-66.

Nº 22861 — **FOR: EFRAIN RACIOFFI** —
Teléf. 11.106 — Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Santa Rosa (Orán)

Bases \$ 20.000 m/n. y \$ 20.000 m/n.

El día 31 de marzo de 1966, a horas 18 30, en mi escritorio de calle Caseros Nº 1856, remataré con la Base de las 2/3 partes de sus evaluaciones fiscales o sea de \$ 20 000.— m/n. c/u, dos inmuebles en "Colonia Santa Rosa", Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, catastros Nos. 4266 y 4267, designados como lotes 7 y 8 del plano 656, manzana 22, de propiedad de los demandados s/ título inscripto folio 183, asiento 3 del libro 30 R. I. de Orán.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Juicio: "Concurso Civil de Lazcano e Hidalgo, Daniel y Juan, Expte. Nº 33537/63".— Señá 30 o/o. Comisión cargo comprador Edictos: 10 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOFFI

Imp. \$ 1.500 — e) 4 al 17-3-66.

Nº 22860 — **FOR: EFRAIN RACIOFFI** —
Teléf. 11.106 — Un Motocarga Marca "Derri" Sin Base

El día 31 de marzo de 1966, a horas 18, en mi escritorio: calle Caseros Nº 1856, remataré Sin Base, una motocarga "Derri", motor Sachs Televel 125 cc Nº 621789, puede verse en Zuviría Nº 201, ciudad — Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en Juicio: "Moto Salta S. R L vs Molina Francisco Lorenzo y Mchedas Juan" Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva. Expte. Nº 49249/65.— Señá: 30 o/o, comisión cargo comprador. Edictos: 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOFFI

Imp. \$ 900.— e) 4 al 8-3-66.

Nº 22859 — **FOR: EFRAIN RACIOFFI** —
Teléf. 11.106 — Una Máquina de Coser "Boxce" Sin Base

El día 11 de marzo de 1966, a horas 18, en mi escritorio: calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré Sin Base: una máquina de Coser marca "Boxce" Nº 5647, de 3 cajones, en regular estado de conservación — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio "Ivanich Juana vs. Marcos Laxi y Miguel Betanelli". Emb. Prev. hoy Ejec. Expte. Nº 36331/64.— Señá. 30 o/o, comisión cargo comprador — Edictos: por 2 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno" — La máquina se encuentra en mi poder.

EFRAIN RACIOFFI

Imp. \$ 900 — e) 4 al 7-3-66.

Nº 22858 — **FOR: EFRAIN RACIOFFI** —
Teléf. 11.106 — Un Camión Scania Bavis Mod. 1961 — Sin Base

El día 24 de marzo de 1966, a horas 18 45, en mi escritorio: calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré Sin Base, un Camión marca Scania Bavis, modelo 1961, motor Nº 809957, patente de Salta Nº 6017, puede verse en Pueyrredón Nº 429 o la intersección de las calles Córdoba y Tucumán, ciudad — Ordena señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: "Latigano Miguel vs. Pardo José". Ejecutivo, Expte. Nº 23242/62 — Señá. 30 o/o, comisión cargo comprador. Edictos: 2 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOFFI

Imp. \$ 1.500.— e) 4 al 7-3-66.

Nº 22852 — **FOR: JULIO CESAR HERRERA** —
Judicial — Un Inmueble en Rosario de Lerma Base \$ 12.666,66 m/n.

El 18 de Marzo de 1966, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 12 666,66 m/n, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo adherido al suelo, ubicado en Rosario de Lerma.— Corresponde es-

ta propiedad al señor Julio López, según títulos registrados al folio 445, asiento 1 del libro 9 del R. I. de R. de Lerma. Catastro N° 1165, parcela 8, manzana 6, sección C. —Medidas totales: 638 mts. 237 dcm 2. —Linderos: los que dan sus títulos.— Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecutivo — Crédito Comercial e I de Salta C. L. vs. López, Julio y Felipe", Expte. N° 30.761/65 — Señala el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

Imp. \$ 1.500.— e) 3 al 16—3—66.

N° 22849 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Una Rural "Autoar" Mod. 1951
— SIN BASE —

El día 24 de marzo de 1966, a horas 18.30, en mi escritorio, calle Caseros N° 1856, ciudad, remataré Sin Base una rural marca "Autoar" Mod. 1951, Motor N° 115753, en poder de la depositaria judicial señora María Juana Florit, calle 12 de Octubre N° 750, ciudad, donde puede verse.— Ordena Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en juicio: "Florit Juana María, por sí y por sus hijos menores Héctor Miguel Angel y María Cristina vs Pitzzu Hilario Miguel", Alimentos, Expte N° 44227/63. Edictos: tres días "Boletín Oficial" y "El Tribunal". Señala: 30 o/o. Comisión cargo comprador.

EFRAIN RACIOPPI

Imp. \$ 1.500.— e) 3 al 7—3—66.

N° 22848 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Un Acoplado Marca RAS 8-19
Toneladas — Base \$ 128.150.— m/n.

El día 24 de marzo de 1966, a horas 18, remataré con Base de \$ 128.150.— m/n., en mi escritorio calle Caseros N° 1856, un acoplado marca RAS, para 8 a 10 Toneladas, chasis 303, carrozado y equipado con cubierta 750 por 20, agrícolas seis telas.— Puede verse en Apolina Figueroa N° 65, ciudad.— Si no hubiere postores por la Base, se rematará Sin Base a los 15 minutos.— Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Juicio "Martínez Baldomero Alejandro vs. Robles Carlos Alberto" Ejec. Prend. Expte N° 36208/64. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribunal". Señala: 30 o/o. Comisión cargo comprador.

EFRAIN RACIOPPI

Imp. \$ 900.— e) 3 al 7—3—66.

N° 22889 — POR: MODESTO S ARIAS —
— JUDICIAL —

El 25 de Marzo de 1966, horas 11, en Mitre 398, Ciudad, Remataré "Sin Base" Una heladera familiar marca "Goltar" de Lujo. Ord. Sr. Juez Faz Letrado N° 1. Juicio: "Embargo Prev. y Prep. Vía Ejec. Elías, Emilio Ramón Antonio vs. Irma R. de Figueroa, Expte. N° 9191/62". Arancel ley c/comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 3 días. Señala: 30 o/o.— Modesto S. Arias, Martillero.

Imp. \$ 900 — e) 3 al 7—3—66.

N° 22840 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
— Judicial — En Rosario de Lerma
\$ 1.467.410.— m/n.

El día 1º de Abril de 1966, a horas 18, en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la Base de \$ 1.467.410.— m/n. (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez Pesos Moneda Nacional), el inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con todo lo edificado, plantado y adherido, exceptuándose las cañerías de cinco estufas de tabaco, denominado Villa Mercedes, con frente a callejones internos, designado como lote N° 11 en el plano de Fraccionamiento archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo número frescitos cincuenta y cin-

co, de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad. Teniendo una superficie total de 8 hectáreas ochocientos cincuenta y un metros setenta y nueve decímetros cuadrados.— Catastro N° 4419 de Rosario de Lerma — Títulos: Registrados a folio 241. Asiento 4 del libro 20 del Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma.— En el acto de remate el 30 o/o de señal, saldo a la aprobación de la subasta.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en autos caratulados Ejecución Hipotecaria "Nicolás, Elena Ruiz de (Hoy Suc Rafael Luis Nan) vs. Oberdan Lamónaca", Expte. N° 37968.— Comisión de Ley cargo comprador.— Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JUAN ANTONIO CORNEJO

Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 15—3—66

N° 22832. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/INMUEBLE — SIN BASE

El día 28 de Marzo pxmo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al señor José Baltazar González, sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado esquina Pasaje Calchaquí, designado como lote N° 4 — Manzana 14b, plano N° 2337 Mide 8 20 m de frente por 28 m de fondo Limita al Norte calle Alvarado, Al Este lote N° 3, Al Sud lote N° 5 y al Oeste Pasaje Calchaquí Catastro 28633 — Sección F — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena. Sr. Juez de Ira. Instancia 5ª Nominación C y C. en juicio "Ejecutivo — JORGE LOPEZ FERREYRA vs JOSE BALTAZAR GONZALEZ, expte N° 12 887/64" Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente

Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 8-3-66

N° 22328 — Por: ERNESTO V. SOLA — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El día 30 de marzo de 1966, a horas 17.30, en mi escritorio de remates en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, en autos: "Nicolás Elena Ruiz de vs. Oliva Franzoni María". Ejecución Hipotecaria — Expte. N° 14.619/65.— Remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Pueyrredón Nos. 1406 y 1410, esquina Manuel Anzoátegui, que le corresponde a María Oliva Franzoni, inscripto a folio 95, asiento 2 del libro 281 de R. I. Capital, Catastro 39229 Secc B Manzana 3, parcela 24b, con Base de Quinientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 535.000.— m/n.), importe que comprende la deuda por capital e intereses.— Señala: 30 o/o a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos. 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 28 de febrero de 1966.— Ernesto V. Solá, Martillero, Teléf. 17260. Imp. \$ 1.500.— e) 1º al 14—3—66.

N° 22802 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Una Casa en Esta Ciudad —
Base \$ 200.000.— m/n.

El 18 Marzo 1966, horas 18, remataré con Base de la hipoteca o sea de \$ 200.000.— m/n, un inmueble (casa), ubicada en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle Deán Funes Nos. 1213/15, entre las de Aniceto Latorre y 12 de Octubre de prop. de la demandada, título reg. a fo. 8, asiento 5 del Libro 32 de R. I. Capital, parcela 8, manzana 17, Sección B. Catastro N° 14.910.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S. C. vs. Rivera, Beatriz". Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 29.407/63. Señala: 30 o/o. Comisión

cargo comprador Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI

Imp. \$ 1.500.— e) 25—2 al 10—3—66

N° 22785

POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD: A. Brown 1217 — El 24 de Marzo de 1966 a horas 16.30 remataré en mi escritorio, Urquiza 325 el inmueble registrado a F. 272, As. 5, Libro 101 R. I. Cap., Cat 18253, Sec. G., Manz. 15 b. Parc. 4. Medidas. 9mts por 26,70.— BASE \$ 18.666.66 equivalente a 23 partes valuación fiscal.— SEÑALA 30%, saldo al aprobarse la subasta Comisión cargo comprador — ORDENA: Sr. Juez Ira Inst 5ª Nom., en autos: D. C. F. Ejec. Sent. Guar. Juan — Suc Expte.: 14448 — Edictos 10 días Bol. Ofic. y El Tribunal — Importe \$ 1.500— e) 23 — 2 al 8 — 3 — 66.

N° 22770

POR JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Derechos y Acc. S/Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 10.000.— m/n.

El día 16 de Marzo pxmo. a las 17 horas en mi escritorio Caseros n° 937 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 10.000 — m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Enrique Torres, sobre el inmueble ubicado en Avda Belgrano n° 2148 de esta Ciudad, designado como lote n° 8 — Mide 9—m. de frente por 40—m de fondo — Limita: Al Norte, prop de Sociedad de Beneficencia. Al Este, prop de Juan Navarro Parra. Al Sud Avda. Belgrano y Al Oeste prop de Ceiso Bettuzzi, SEGUN TITULO registrado al folio 451, asiento 3 del libro 85 R I Capital.— Catastro n° 10 371 — Valor fiscal \$ 30.000 — m/n — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de Ira Instancia Ira. Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo — JUSTO LUZA VS. ENRIQUE TORRES expte n° 49 437/65".— Comisión c/comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 1.500.— e) 23 — 2 — al 8 — 3 — 66

N° 22769

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad —

BASE \$ 300.000.—

El día 13 de Marzo pxmo. a las 17.— hs., en mi escritorio Caseros n° 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 300.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Vicente López n° 460 de esta Ciudad — Mide 11.— m de frente por 57.— m de fondo — Limita: Al Norte y Sud, con prop de Manuel S Avellaneda; Al Este prop de Fernán Delclaux y Al Oeste calle Vicente López, según TITULO registrado al folio 24º asiento 3 del libro 51 de R. I Capital.— Catastro n° 778 — Valor Fiscal \$ 150.000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de Ira Instancia Ira. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — MOTO SALTA S R L VS SOFIA D GALINDEZ DE TORANO Y OTROS., expte. n° 49.247/65".— Comisión c/comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 1.500— e) 23 — 2 al 8 — 3 — 66

CITACIONES A JUICIO

N° 22757

EDICTO — Ernesto Samán, Juez de 1ª Nominación en lo C y C., en los autos caratulados

"MARTINEZ, Víctor Hugo vs. PALACIO DE MARTINEZ, Ana María—Divorcio" Expte. N° 49571/65, cita a ANA MARIA PALACIO DE MARTINEZ para que conteste la demanda en e. término de 9 (nueve) días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Salta, 9 de febrero de 1966.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom C. y C.

Importe \$ 900,— e) 18/2 al 7/3/66

POSESION TREINTAÑAL:

N° 22787 — **EDICTO — Posesión Treintañal**
La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el "Boletín Oficial" y Foro Salteño, a la señora Honoria Valdez u Honofrida Vda. de Valdez y a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, el que tiene una extensión de 22 metros de frente sobre calle 25 de Mayo, por 22 metros de fondo, con superficie de 418 metros cuadrados y limita al Norte, con calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de E. Luna; Este, con propiedad de Edmundo Chávez y Oeste, con propiedad de Walter Banetta, catastro 1099, la citación se realiza bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.— Metán, Octubre 14 de 1965.

ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Imp. \$ 1.800.— e) 24—2 al 9—3—66.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 22823
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Se hace saber a los fines legales consiguientes, que los señores José Miguel Ibáñez y Miguel Yunissi, en su carácter de únicos socios de "IBAFIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han cedido a favor del señor Benigno Adán Balvoa y de su esposa doña Dolores Alvarado de Balvoa, con retroactividad al 15 de junio de 1964, la totalidad de sus cuotas sociales en dicha sociedad, que tiene su domicilio en esta ciudad en Avda. San Martín N° 857, en la proporción de 6120 acciones de cien pesos moneda nacional para el señor Balvoa y de 680 acciones de cien pesos moneda nacional para la señora de Balvoa; quienes continuarán el giro de la mencionada sociedad como únicos socios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. La escritura será autorizada por el escribano Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad en calle Zuviría esquina Leguizamón, ante quien deberán presentarse las reclamaciones de ley.
JULIO A. PEREZ, Escribano
Importe \$ 900,— e) 1° al 7/3/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

N° 22854 — **BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S.A.**
Asamblea General Ordinaria
De conformidad con el título 4° de los Estatutos convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de marzo de 1966, a horas 17 calle Balcarce N° 66 de la ciudad de Salta. En caso de no realizarse la Asamblea, fórmulase segunda convocatoria para el 22 de abril de 1966 a la misma hora y mismo local.

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración del ejercicio terminado e.

- 31 de diciembre de 1965
- 2°) Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.
- 3°) Elección de un Director Suplente por dos años y un Director Suplente por un año, para cumplir términos
- 4°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

NOTA: Las acciones deberán depositarse en la Caja del Banco hasta tres días anteriores a la Asamblea, indefectiblemente.

BCO. REGIONAL DEL NORTE ARG.

Secretaría
del Directorio
SALTA

Importe \$ 900 — e) 4 al 10/3/66

N° 22845
COOPERATIVA SALTENA DE TAMBEROS LTDA. — (COSALTA)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 20 inciso p) y 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA SALTENA DE TAMBEROS LTDA (COSALTA), cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad Rural Salteña, sita en Avda. Chile s/n. de esta ciudad, el día 14 de marzo del corriente año a las 10,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración del informe sobre el estado de las gestiones realizadas hasta la fecha, para la construcción de la Planta Láctea, y estado en que se encuentran las obras que se realizan.
- 3°) Consideración del programa definitivo para la habilitación de la Planta.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Dr. Guillermo Solá Presidente
Carlos E. Choque Secretario
Importe \$ 900,— e) 3 al 9—3—66

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 22878 — **JUICIO EJECUTIVO — Preparación de la acción — Excepción de nulidad — Ejecución por alquileres.**
1 — Debe desestimarse la preparación de la vía ejecutiva en el supuesto de ejecución por alquileres, si el demandado, en oportunidad del Art. 427, C. Proc., niega al actor el carácter de locador.
2 — Si bien la excepción de nulidad en juicio ejecutivo no puede fundarse en defectos del título, tal criterio sólo rige para el caso de que el título revista el carácter de preconstituido en relación al proceso y no cuando la ausencia de uno de sus presupuestos jurídicos fundamentales aparece delineado en la faz procesal pertinente.
3 — Para la preparación de la vía ejecutiva en la ejecución por alquileres no es suficiente que el demandado declare su carácter de inquilino, a los fines del reconocimiento del contrato, sino que ello no debe surgir de manera terminante con respecto al actor.
660 — **U. Sala 1ª — Salta, junio 30—1965**
"Romano, Oscar Querio vs. Marocco, Juan — Prep. Vía Ejecutiva".
FALLOS: t. 18 — p. 334.

—CONSIDERANDO:

I.— **NULIDAD:** Este recurso no fue sostenido en la Alzada, ni surge vicio de procedimiento alguno que pudiera determinar la declaración oficiosa de nulidad por parte de este Tribunal, por lo tanto corresponde desestimar este recurso

II — **APELACION:** 1) Que en oportunidad de la audiencia efectuada a fs 5 y vta, el demandado negó al actor el carácter de locador que éste manifestara revestir respecto al citado a los fines de la declaración prevista en el art. 427 del Cód de Proc C y C. Tal negativa resultaba de por sí suficiente para que el Juez de la causa no hiciera lugar a la preparación de la vía ejecutiva perseguida. No obstante, a fs. 9 se dispuso tener por formalizada tal preparación de vía, con el agregado de que previamente habiase ordenado a fs 8 vta abrir a prueba un incidente originado en la impugnación efectuada por el demandado en la misma audiencia. Respecto a esta última particularidad, resulta indudable que entre ambas providencias mediaba una natoria incompatibilidad, circunstancia que fue puntualizada por el excepcionante en su articulación de fs 13/15.

2) De acuerdo a lo preceptuado en el art. 450 del código citado, la nulidad procede en los casos en que se hayan violado formas sustanciales del procedimiento, procurando asegurar la regularidad de las formas consideradas imprescindibles para la defensa de los derechos. Si bien, dado el carácter eminentemente procesal de la excepción mencionada, ésta no puede ser fundada en defectos del título que sirve de base a la demanda (J.A., t. 14, p 1249, t 45, p 443, y 1945—III, p 516) no es menos cierto que tal criterio solo es aplicable a los casos en que el título revista el carácter de preconstituido en relación al proceso, y ello no sucede en el caso "sub-examen" donde la ausencia de uno de los presupuestos jurídicos fundamentales aparece delineada en la faz procesal pertinente, es decir, la que tendía a la formación del título mismo

3) Refiriéndose a supuestos análogos al convalidado en el "sub-lite" — contrato de locación verbal — advierte Podetti que dos son "los actos para los cuales debe citarse al demandado y aparece expresamente previstos en el segundo apartado del art. 466 (Cód de la Capital, similar a nuestro art 427, 3er apartado) reconocimiento del contrato ("que manifieste previamente si es locatario") y exhibición del último recibo. Desconocido el carácter de inquilino o más propiamente el contrato verbal de locación la vía ejecutiva no procede" (T de las Ejecuciones, pag 129). La declaración del demandado de su carácter de inquilino "in genere", no resulta suficiente elemento para tener por reconocido el primero de los presupuestos indicados, sino que ello debe surgir de manera terminante respecto al demandante. De allí es que el pronunciamiento recaído a fs. 53/54 debe ser considerado como ajustado a derecho, razón por la que corresponde su confirmación.

Por lo tanto,
LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:
DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA el auto de fs. 53/54.

COSTAS a cargo del actor, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. RICARDO FALU en la suma de \$ 70,00 m/n (Setecientos cuatro pesos moneda nacional).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Milton Morey — Héctor E. Lovaglio — (Sec. José Domingo Guzmán).

ES COPIA
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia
Sin cargo e) 7—3—66